



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Valladolid
Dirección Provincial de Educación

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

TIPO DE CONTRATO: **OBRA**
SUJECCIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA: **NO**
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: **ABIERTO**

OBJETO: **CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR EN NUEVA PLANTA EN EL CEIP MIGUEL DELIBES**

LOCALIDAD: VALLADOLID

Nº de expediente: **VA-ON-14/001**

Pza. del Milenio, 1 - Teléfono 983 412600 - Fax 983 412677 - 47014 VALLADOLID
www.jcyl.es/jcyl/ce/dpva/info



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Identificador: 08YQR804BLWP3

Fecha Firma: 18-03-2015 14:50:04 Fecha copia: 18/03/2015 15:00:52

Firmado en Valladolid por: El Técnico de Gestión FERNANDO CHAMORRO ESTEBAN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=08YQR804BLWP3> para visualizar el documento original



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Valladolid
Dirección Provincial de Educación

ÍNDICE

CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATO.

- 1.- Objeto del contrato.
- 2.- Carácter y régimen jurídico del contrato.
 - 2.1. Régimen jurídico general.
 - 2.2. Prerrogativas del órgano de contratación.
 - 2.3. Régimen de recursos.
- 3.- Órgano de contratación y contratista.
- 4.- Responsable del contrato.
- 5.- Perfil de contratante.
- 6.- Presupuesto de licitación del contrato, existencia de crédito, precio de adjudicación del contrato y revisión de precios.
 - 6.1. Presupuesto de licitación del contrato.
 - 6.2. Existencia de crédito.
 - 6.3. Precio de adjudicación del contrato.
 - 6.4. Revisión de precios.
- 7.- Plazo de ejecución del contrato.
- 8.- Procedimiento de adjudicación del contrato.
 - 8.1. Procedimiento de adjudicación abierto.
 - 8.2. Aptitud del empresario para concurrir a la adjudicación del contrato.
 - 8.3. Ineptitud del empresario para concurrir a la adjudicación del contrato.
 - 8.4. Presentación de proposiciones por los interesados.
 - 8.5. Documentación a presentar por los licitadores.
 - 8.5.1. Forma de presentación de la documentación.
 - 8.5.2. Contenido del sobre número 1 de documentación general acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.
 - 8.5.3. Contenido del sobre número 2 de proposición relativa a los criterios no evaluables de forma automática.
 - 8.5.4. Contenido del sobre número 3 de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática.
 - 8.6. Calificación de la documentación general, apertura y valoración de las ofertas y propuesta de clasificación de las ofertas y de adjudicación del contrato.
 - 8.6.1. Constitución de la mesa de contratación.
 - 8.6.2. Comité de expertos y organismo técnico especializado.
 - 8.6.3. Calificación de la documentación general.
 - 8.6.4. Apertura y valoración del sobre número 2 de proposición relativa a los criterios no evaluables de forma automática.
 - 8.6.5. Apertura y valoración del sobre número 3 de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática.
 - 8.6.6. Ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Pza. del Milenio, 1 - Teléfono 983 412600 - Fax 983 412677 - 47014 VALLADOLID
www.jcyl.es/jcyl/ce/dpva/info



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Identificador: 08YQR804BLWP3

Fecha Firma: 18-03-2015 14:50:04 Fecha copia: 18/03/2015 15:00:52

Firmado en Valladolid por: El Técnico de Gestión FERNANDO CHAMORRO ESTEBAN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=08YQR804BLWP3> para visualizar el documento original



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Valladolid
Dirección Provincial de Educación

- 8.6.7. Propuesta de clasificación de las ofertas y de adjudicación del contrato.
- 8.7. Clasificación de las ofertas.
 - 8.7.1. Clasificación de las ofertas.
 - 8.7.2. Presentación de documentación por el licitador mejor clasificado.
 - 8.7.3. Retirada de la oferta del licitador mejor clasificado por la no presentación de la documentación requerida dentro del plazo legalmente establecido.
- 8.8. Adjudicación del contrato.
- 8.9. Formalización del contrato.
 - 8.9.1. Aspectos generales.
 - 8.9.2. Obligaciones del adjudicatario previas a la formalización del contrato.
 - 8.9.3. Plazo y lugar de formalización.
 - 8.9.4. No formalización del contrato por causas imputables al adjudicatario.
- 9.- Ejecución del contrato.
 - 9.1. Régimen general.
 - 9.2. Dirección de obra y control de calidad.
 - 9.2.1. Dirección de obra.
 - 9.2.2. Control de calidad de la obra.
 - 9.3. Comprobación del replanteo de las obras.
 - 9.4. Programa de trabajo.
 - 9.5. Información y publicidad de la obra.
 - 9.6. Señalización de la obra.
 - 9.7. Alta de las instalaciones.
 - 9.8. Seguimiento de la obra.
 - 9.9. Suspensión de la obra.
- 10.- Pago del contrato.
- 11.- Modificación del contrato.
- 12.- Cumplimiento del contrato.
 - 12.1. Recepción de las obras.
 - 12.2. Plazo de garantía.
 - 12.3. Liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva.
- 13.- Indemnizaciones y gastos a cargo del contratista.
- 14.- Cesión del contrato y subcontratación.
 - 14.1. Cesión del contrato.
 - 14.2. Subcontratación.
- 15.- Resolución del contrato.
- 16.- Responsabilidad por vicios ocultos.
- 17.- Reajuste de la garantía definitiva.

Pza. del Milenio, 1 - Teléfono 983 412600 - Fax 983 412677 - 47014 VALLADOLID
www.jcyl.es/jcyl/ce/dpva/info



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Identificador: 08YQR804BLWP3

Fecha Firma: 18-03-2015 14:50:04 Fecha copia: 18/03/2015 15:00:52

Firmado en Valladolid por: El Técnico de Gestión FERNANDO CHAMORRO ESTEBAN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=08YQR804BLWP3> para visualizar el documento original



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Valladolid
Dirección Provincial de Educación

III.- ANEXOS

ANEXO 1 MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

ANEXO 1 BIS MODELO DE PROPOSICIÓN RELATIVA AL RESTO DE LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA”:

ANEXO 2 DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR EN LA QUE MANIFIESTA QUE LAS CIRCUNSTANCIAS REFLEJADAS EN EL CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LICITADORES NO HAN EXPERIMENTADO VARIACIÓN.

ANEXO 3 DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR, DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN SUPUESTOS DE INCOMPATIBILIDAD, DE HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE INFORMACIÓN.

ANEXO 4 MODELOS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

ANEXO 5 DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR DE NO TENER DEUDAS PENDIENTES DE NATURALEZA TRIBUTARIA CON LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

ANEXO 6 MODELOS DE CERTIFICADOS DEL LICITADOR RELATIVOS A LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LA EMPRESA DE SUJECCIÓN O NO SUJECCIÓN A LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2013, DE 29 DE NOVIEMBRE POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE SU INCLUSIÓN SOCIAL.

ANEXO 7 DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR DE NO HABERSE DADO DE BAJA EN LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

ANEXO 8 DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR EN LA QUE MANIFIESTA QUE CUMPLE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE Y EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN.

ANEXO 9 DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA O NO A UN GRUPO DE EMPRESAS

ANEXO 10 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

ANEXO 11 REQUISITOS COMPLEMENTARIOS AL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PCAP

Pza. del Milenio, 1 - Teléfono 983 412600 - Fax 983 412677 - 47014 VALLADOLID
www.jcyl.es/jcyl/ce/dpva/info



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Identificador: 08YQR804BLWP3

Fecha Firma: 18-03-2015 14:50:04 Fecha copia: 18/03/2015 15:00:52

Firmado en Valladolid por: El Técnico de Gestión FERNANDO CHAMORRO ESTEBAN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=08YQR804BLWP3> para visualizar el documento original



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Valladolid
Dirección Provincial de Educación

ABREVIATURAS UTILIZADAS

TRLCSP..... Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

RGLCAP Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

RDLCSP..... Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

LRJAP y PAC... Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LJCA..... Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LGACC y L..... Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

LHSPCC y L..... Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

Pza. del Milenio, 1 - Teléfono 983 412600 - Fax 983 412677 - 47014 VALLADOLID
www.jcyl.es/jcyl/ce/dpva/info



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Identificador: 08YQR804BLWP3

Fecha Firma: 18-03-2015 14:50:04 Fecha copia: 18/03/2015 15:00:52

Firmado en Valladolid por: El Técnico de Gestión FERNANDO CHAMORRO ESTEBAN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=08YQR804BLWP3> para visualizar el documento original



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Valladolid
Dirección Provincial de Educación

II.- CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato a que se refiere el presente pliego, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5.1, 6 y 121 y siguientes del TRLCSP, tiene por objeto la realización de las obras descritas en el cuadro de características específicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 230 del TRLCSP, las obras se ejecutarán con estricta sujeción al presente pliego de cláusulas administrativas particulares, al proyecto descrito en el cuadro de características específicas y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste dieren al contratista el Director Facultativo de las obras, y en su caso, el responsable del contrato, en los ámbitos de su respectiva competencia.

Estos documentos formarán parte del contrato y deberán ser firmados junto con éste por el adjudicatario en el acto de su formalización, en prueba de conformidad.

2. CARÁCTER Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

2.1. Régimen jurídico general.

El contrato que se regula por el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por las cláusulas contenidas en el mismo y en el de prescripciones técnicas que forma parte del proyecto. Cualquier contradicción o duda que pudiera plantearse entre las cláusulas del pliego de prescripciones técnicas y las del pliego de cláusulas administrativas particulares, deberá entenderse resuelta en favor de la aplicación preferente de éstas últimas. Asimismo cualquier contradicción o duda que pudiera surgir entre el documento de formalización del contrato y el pliego de cláusulas administrativas particulares deberá entenderse resuelta en favor de la aplicación preferente de éste último.

La normativa reguladora aplicable al presente contrato viene constituida por el TRLCSP, el RDLCSP y demás disposiciones de desarrollo, si las hubiere, el RGLCAP y por la legislación propia de la Comunidad de Castilla y León en materia de contratación administrativa. En todo lo relativo a exigencias de derechos y cumplimientos de obligaciones, incidencias y modificaciones contractuales, efectos, extinción y liquidación del contrato, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación de las Administraciones Públicas.

Asimismo, el presente contrato se regirá por las restantes disposiciones del ordenamiento jurídico administrativo en cuanto sean aplicables, con carácter supletorio, en defecto de norma contractual específica.

El contratista del presente contrato se somete expresamente a la normativa vigente en materia tributaria, de carácter laboral y Seguridad Social, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad y supresión de barreras, seguridad, riesgos laborales e higiene en el trabajo, subcontratación en el sector de la construcción, así como a todas aquellas normas cuya naturaleza incida directa o indirectamente respecto del objeto de este contrato, sin que, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, se pudieran derivar responsabilidades para la Consejería de Educación o sus Direcciones Provinciales de Educación.

2.2. Prerogativas del órgano de contratación.

Pza. del Milenio, 1 - Teléfono 983 412600 - Fax 983 412677 - 47014 VALLADOLID
www.jcyl.es/jcyl/ce/dpva/info



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Identificador: 08YQR804BLWP3

Fecha Firma: 18-03-2015 14:50:04 Fecha copia: 18/03/2015 15:00:52

Firmado en Valladolid por: El Técnico de Gestión FERNANDO CHAMORRO ESTEBAN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=08YQR804BLWP3> para visualizar el documento original



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Valladolid
Dirección Provincial de Educación

Corresponderá al órgano de contratación en vía administrativa, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y previo informe de la Asesoría Jurídica y, en su caso, de la Intervención de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, su interpretación, la resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento, su modificación por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

En el expediente que se tramite a los citados efectos se dará audiencia al contratista.

2.3. Régimen de recursos.

Los acuerdos adoptados por la Mesa de contratación en el procedimiento de adjudicación del contrato que revistan alguna de las características señaladas en el artículo 107.1 de la LRJAP y PAC, podrán ser recurridos en alzada ante el órgano de contratación. El plazo de interposición del recurso será de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo en el acto público correspondiente.

Si el acto de la Mesa de contratación fuera susceptible de recurso especial en materia de contratación por estar comprendido en el ámbito de aplicación del artículo 40 del TRLCSP, la competencia para su resolución corresponderá al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León. El plazo de interposición del recurso será de 15 días hábiles, computándose el plazo desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo en el acto público correspondiente. El escrito de interposición del recurso especial únicamente se podrá presentar en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso y deberá ir precedido necesariamente del anuncio previo a que se refiere el artículo 44.1 del TRLCSP.

Los acuerdos dictados por los Directores Provinciales de Educación en ejercicio de las facultades desconcentradas no agotan la vía administrativa y contra ellos podrá interponerse recurso de alzada ante el Delegado Territorial o, en su caso, recurso especial en materia de contratación cuando el acto esté comprendido en el ámbito de aplicación del artículo 40 del TRLCSP.

Si el acto del órgano de contratación fuera susceptible de recurso especial en materia de contratación por estar comprendido en el ámbito de aplicación del artículo 40 del TRLCSP, la competencia para su resolución corresponderá al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León. El plazo de interposición del recurso será de 15 días hábiles, computándose el plazo según lo dispuesto en el artículo 44.2 del TRLCSP. El escrito de interposición del recurso especial únicamente se podrá presentar en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso y deberá ir precedido necesariamente del anuncio previo a que se refiere el artículo 44.1 del TRLCSP.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias litigiosas que surjan entre las partes.

El sometimiento a arbitraje se sujetará a lo dispuesto en la LHSPCC y L y con carácter supletorio a la Ley General Presupuestaria.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y CONTRATISTA.

El órgano de contratación, por desconcentración de competencias del Consejero de Educación, es el Director Provincial de Educación (Real Decreto 1379/1999, de 27 de agosto y Decreto 322/1999, de 23 de Diciembre, por el que se crean las Direcciones Provinciales de Educación de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León)

Pza. del Milenio, 1 - Teléfono 983 412600 - Fax 983 412677 - 47014 VALLADOLID
www.jcyl.es/jcyl/ce/dpva/info



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Identificador: 08YQR804BLWP3

Fecha Firma: 18-03-2015 14:50:04 Fecha copia: 18/03/2015 15:00:52

Firmado en Valladolid por: El Técnico de Gestión FERNANDO CHAMORRO ESTEBAN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=08YQR804BLWP3> para visualizar el documento original



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Valladolid
Dirección Provincial de Educación

El contratista es la persona natural o jurídica con la que se formaliza el presente contrato por haber resultado adjudicatario del mismo.

4. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y 230 del TRLCSP, para reforzar el control del cumplimiento del contrato y agilizar la solución de las diversas incidencias que puedan surgir durante su ejecución, el órgano de contratación tiene la facultad de designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las facultades que aquel le atribuya. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada al órgano de contratación o ajena a él.

Las facultades del responsable del contrato se entenderán sin perjuicio de las que correspondan al Director facultativo de las obras.

La designación de un responsable del contrato será comunicada al contratista, que vendrá obligado a cumplir las decisiones adoptadas e instrucciones dictadas por aquel en la ejecución del contrato. Su oposición a las mismas deberá ser puesta de manifiesto por escrito al órgano de contratación, que resolverá sobre la procedencia de su aplicación.

El órgano de contratación no quedará vinculado por los actos del contratista que no se ajusten plenamente o sean contrarios a las decisiones adoptadas e instrucciones dictadas por el responsable del contrato, correspondiendo en estos casos al contratista toda la responsabilidad que pudiera derivarse de tales actos. Idéntica vinculación existirá respecto de las instrucciones dictadas al contratista por el Director facultativo de las obras.

5. PERFIL DE CONTRATANTE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad en los casos exigidos por la citada Ley o por las normas de desarrollo de la Comunidad de Castilla y León o en los que así se decida voluntariamente, a través de la página web de la Junta de Castilla y León (<http://www.jcyl.es>) el órgano de contratación ha puesto a disposición de todos los interesados información relativa a la actividad contractual de la Consejería de Educación.

6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO, EXISTENCIA DE CRÉDITO, PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

6.1. Presupuesto de licitación del contrato.

La cuantía del presupuesto de licitación es la establecida en el cuadro de características específicas, que también, en su caso, indica las anualidades en las que se distribuye dicha cuantía y las aplicaciones presupuestarias a las que se imputa el presupuesto.

6.2. Existencia de crédito.

El crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato para la Administración, ha sido contraído con cargo a la aplicación presupuestaria y de acuerdo con la distribución de anualidades que figura definido en el cuadro de características específicas.

Pza. del Milenio, 1 - Teléfono 983 412600 - Fax 983 412677 - 47014 VALLADOLID
www.jcyl.es/jcyl/ce/dpva/info



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Identificador: 08YQR804BLWP3

Fecha Firma: 18-03-2015 14:50:04 Fecha copia: 18/03/2015 15:00:52

Firmado en Valladolid por: El Técnico de Gestión FERNANDO CHAMORRO ESTEBAN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=08YQR804BLWP3> para visualizar el documento original



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Valladolid
Dirección Provincial de Educación

Cuando el contrato se adjudique o formalice en el ejercicio anterior al de la iniciación de su ejecución, la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la ORDEN HAC/1430/2003, de 3 de noviembre, sobre tramitación anticipada de expedientes de gasto (B.O.C y L.- N.º 218, de 10 de noviembre de 2003).

A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto aprobado por la Administración, comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución de la obra contratada. Igualmente el presupuesto aprobado incluye toda clase de impuestos, tasas, licencias, avales y garantías municipales, provinciales, autonómicos y estatales, que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes. En especial está incluida la tasa por dirección e inspección de obras contemplada en la Ley 12/2001, de 20 de diciembre de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León.

6.3. Precio de adjudicación del contrato.

El precio de adjudicación del contrato será el que resulte de la adjudicación adoptada por el órgano de contratación, de acuerdo con la oferta económica realizada por el adjudicatario en función del presupuesto de licitación que figura en el cuadro de características específicas.

El coeficiente de baja se aplicará proporcionalmente a las anualidades en que se distribuye el presupuesto de licitación del contrato. No obstante, el órgano de contratación podrá aplicar la baja resultante de la adjudicación a cualquiera de las anualidades del contrato si existe causa justificada.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en el precio de adjudicación del contrato se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos que por la realización de la actividad pudiera corresponder, en particular la Tasa por Licencia de Obras, Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la Tasa por Licencia de Primera Ocupación y demás tributos y tasas derivados de la ejecución de la obra, sin perjuicio de la obligación del licitador de consignar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido

Asimismo, serán de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados de la formalización del contrato y de la comprobación del replanteo de las obras, así como los gastos que originen las actuaciones recogidas en la cláusula 13 de este Pliego

El contratista deberá tramitar (si no lo hubiera hecho la Administración contratante) y obtener las correspondientes licencias urbanísticas y medioambientales que resulten exigibles conforme a la legislación vigente. El coste de dichas licencias será sufragado por el contratista.

6.4. Revisión de precios.

De conformidad con los artículos 89 y siguientes del TRLCSP, al presente contrato le será de aplicación la revisión de precios en los términos establecidos en el cuadro de características específicas, salvo que expresamente se hubiese excluido por el órgano de contratación.

7.-PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo total de ejecución de las obras será el establecido en el cuadro de características específicas o, en su caso, el ofertado por el contratista cuando se hubiese establecido la reducción de plazo de ejecución de las obras como criterio de adjudicación del presente contrato.

Pza. del Milenio, 1 - Teléfono 983 412600 - Fax 983 412677 - 47014 VALLADOLID
www.jcyl.es/jcyl/ce/dpva/info



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Identificador: 08YQR804BLWP3

Fecha Firma: 18-03-2015 14:50:04 Fecha copia: 18/03/2015 15:00:52

Firmado en Valladolid por: El Técnico de Gestión FERNANDO CHAMORRO ESTEBAN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=08YQR804BLWP3> para visualizar el documento original



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Valladolid
Dirección Provincial de Educación

Los plazos parciales de ejecución serán los establecidos en el programa de trabajo presentado por el contratista y aprobado por el órgano de contratación.

El plazo contractual sólo será prorrogable cuando concurren las circunstancias y requisitos exigidos por la legislación vigente.

La ejecución de las obras comenzará desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo con resultado viable.

El plazo propuesto, en su caso, por el contratista, así como el programa de trabajo que resulte aprobado por la Administración, se entenderán integrantes del contrato en cuanto a su exigibilidad.

A la demora por causa imputable al contratista en el cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales establecidos en el programa de trabajo, le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 212 del TRLCSP y disposiciones que la desarrollen y modifiquen.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. Procedimiento de adjudicación abierto.

La adjudicación del contrato se realizará por procedimiento abierto conforme a lo dispuesto en los artículos 138 y 157 y siguientes del TRLCSP.

La valoración de las ofertas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se realizarán con arreglo a los criterios de adjudicación consignados en el cuadro de características específicas de este pliego.

La oferta realizada por el adjudicatario y aceptada por la Administración mediante la adjudicación del contrato tendrá el carácter de obligación contractual esencial y será de obligado cumplimiento para el contratista adjudicatario.

8.2. Aptitud del empresario para concurrir a la adjudicación del contrato.

Podrán concurrir a la adjudicación de este contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, cuenten con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible en el presente pliego para la realización del objeto del contrato, reúnan los requisitos de colegiación o inscripción u otros semejantes que puedan ser necesarios, desarrollen una actividad que, a tenor del objeto o fines establecidos en sus estatutos o reglas fundacionales, tenga una directa relación con el objeto del contrato, no estén incurso en una prohibición para contratar y acrediten la solvencia económica o financiera y técnica o profesional descrita en el cuadro de características específicas de este pliego o, en su caso, estén debidamente clasificadas.

Asimismo, podrán concurrir a la adjudicación de este contrato las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, quedando sometidas al régimen que para las mismas establece el TRLCSP, al resto de normas jurídicas que supletoriamente resulten de aplicación y a las disposiciones específicas contenidas en el presente pliego.

Respecto de los empresarios extranjeros comunitarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 58, 66, 72.2. y 84 del TRLCSP.

Pza. del Milenio, 1 - Teléfono 983 412600 - Fax 983 412677 - 47014 VALLADOLID
www.jcyl.es/jcyl/ce/dpva/info



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Identificador: 08YQR804BLWP3

Fecha Firma: 18-03-2015 14:50:04 Fecha copia: 18/03/2015 15:00:52

Firmado en Valladolid por: El Técnico de Gestión FERNANDO CHAMORRO ESTEBAN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=08YQR804BLWP3> para visualizar el documento original



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Valladolid
Dirección Provincial de Educación

A los demás empresarios extranjeros les será de aplicación lo dispuesto en los artículos 55 y 72.3 del TRLCSP.

8.3. Ineptitud del empresario para concurrir a la adjudicación del contrato.

No podrán concurrir a la adjudicación de este contrato las personas físicas o jurídicas o las uniones temporales de empresarios que no acrediten las condiciones de aptitud señaladas en el apartado anterior.

Tampoco pueden concurrir a la adjudicación del contrato los empresarios que se hallen comprendidos en alguno de los supuestos de incompatibilidades regulados en la Ley 6/89, de 6 de octubre, de Incompatibilidades de los Miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma, o que no acrediten ante la mesa de contratación el cumplimiento de los requisitos previos exigidos en el apartado 8.5 relativo a la documentación general de los licitadores.

Asimismo, no podrán concurrir a la adjudicación de este contrato las empresas que, en su caso, hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, de conformidad con el artículo 56 del TRLCSP.

8.4. Presentación de proposiciones por los interesados.

El plazo y el lugar de presentación de ofertas por los interesados será el señalado en el anuncio de licitación de este contrato.

También podrán enviarse las ofertas por correo, en cuyo caso deberá justificarse la fecha de imposición del envío en correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, dirigido a la SECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN – FAX 983412677. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admisible en ningún caso (artículo 80 del RGLCAP).

Terminado el plazo de recepción de ofertas, la oficina receptora expedirá certificación relacionada con la documentación recibida o, en su caso, de la ausencia de licitadores, que será remitida al Secretario de la mesa de contratación o al órgano de contratación.

El incumplimiento de las normas establecidas en este pliego sobre el plazo y el lugar de presentación de ofertas dará lugar a la no admisión de todas aquellas proposiciones que incurran en dicho incumplimiento.

De conformidad con el artículo 145 del TRLCSP las proposiciones de los interesados se ajustarán a lo dispuesto en el presente pliego y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador sólo podrá presentar una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él presentadas.

Pza. del Milenio, 1 - Teléfono 983 412600 - Fax 983 412677 - 47014 VALLADOLID
www.jcyl.es/jcyl/ce/dpva/info



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Identificador: 08YQR804BLWP3

Fecha Firma: 18-03-2015 14:50:04 Fecha copia: 18/03/2015 15:00:52

Firmado en Valladolid por: El Técnico de Gestión FERNANDO CHAMORRO ESTEBAN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=08YQR804BLWP3> para visualizar el documento original



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Valladolid
Dirección Provincial de Educación

Serán rechazadas aquellas proposiciones que no guarden concordancia con la documentación exigida, que excedan del presupuesto base de licitación, que varíen sustancialmente el modelo establecido, que comporten error manifiesto en el importe de la proposición así como las que contengan omisiones, enmiendas, tachaduras o contradicciones que impidan conocer claramente la oferta y demás supuestos contemplados en el artículo 84 del RGLCASP

Una vez presentada la documentación ésta no podrá ser retirada, salvo que exista causa justificada.

La retirada injustificada de la proposición tendrá los efectos previstos en el TR LCSP.

8.5. Documentación a presentar por los licitadores.

8.5.1. Forma de presentación de la documentación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 150.2 del TRLCSP, artículo 80 del RGLCAP y artículo 26 del RDLCSP, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y las proposiciones de los licitadores se presentarán en TRES (3) sobres numerados, cerrados y firmados por el licitador o la persona que le represente, designados del modo siguiente:

“**SOBRE NÚMERO 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL**”,

“**SOBRE NÚMERO 2: PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**”,

“**SOBRE NÚMERO 3: PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**”.

En cada sobre, además, deberán figurar los siguientes extremos:

- El nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora.
- El NIF o CIF, según se trate de persona física o jurídica.
- Dirección o domicilio social, a efectos de notificaciones.
- Un número de fax, a efectos de comunicación de posibles deficiencias u omisiones a subsanar en la documentación presentada.
- Un correo electrónico, a efectos de inscripción en la plataforma de facturación electrónica en caso de resultar adjudicatario del contrato.
- Un número de teléfono de contacto.
- La definición completa del objeto del contrato.

El contenido de los sobres es el que se indica en los apartados siguientes.

Los documentos solicitados se aportarán presentando sus **ORIGINALES** o bien mediante **COPIAS AUTÉNTICAS**. Las fotocopias de dichos documentos no tendrán validez si en ellas no consta su autenticidad legal derivada del cotejo con el original respectivo por parte de funcionario público.

La documentación deberá estar redactada en idioma castellano. Si viniera expresada en otro idioma se tendrá que adjuntar una traducción oficial.

Pza. del Milenio, 1 - Teléfono 983 412600 - Fax 983 412677 - 47014 VALLADOLID
www.jcyl.es/jcyl/ce/dpva/info



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Identificador: 08YQR804BLWP3

Fecha Firma: 18-03-2015 14:50:04 Fecha copia: 18/03/2015 15:00:52

Firmado en Valladolid por: El Técnico de Gestión FERNANDO CHAMORRO ESTEBAN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=08YQR804BLWP3> para visualizar el documento original



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Valladolid
Dirección Provincial de Educación

8.5.2. Contenido del sobre número 1 de documentación general acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

En el sobre número 1 solamente deberán incluirse los documentos que a continuación se reseñan:

- Una declaración responsable del licitador indicando que cumple todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (modelo Anexo 8). Deberá consignarse, asimismo,
- En el caso de empresarios que concurren agrupados en uniones temporales la declaración responsable incluirá además:
 - A. Los nombres y circunstancias de los empresarios que la constituyen.
 - B. La participación de cada uno de ellos.
 - C. El compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en el caso de resultar adjudicatarios del contrato.
 - D. El nombramiento de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente.

- Documento justificativo de haberse constituido la garantía provisional, cuando venga establecida en el cuadro de características específicas de este pliego
- Un certificado del licitador relativo a la situación jurídica de la empresa de sujeción o no sujeción a la obligación prevista en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos, de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o de adoptar las medidas alternativamente correspondientes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta del TRLCSP, cuando el licitador esté sujeto a la obligación establecida en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos, de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o de adoptar las medidas alternativamente correspondientes, deberá presentar el certificado en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad, cumplimentado según el modelo del ANEXO 6.1. En caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberá presentarse una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

En el caso de que el licitador no esté sujeto a la obligación establecida en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos, de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o de adoptar las medidas alternativamente correspondientes, deberá presentar un certificado al efecto, cumplimentado según el modelo del ANEXO 6.2.

El licitador a cuyo favor recaiga propuesta de adjudicación, a requerimiento del órgano de contratación, deberá acreditar, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos que prueben el cumplimiento de todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Pza. del Milenio, 1 - Teléfono 983 412600 - Fax 983 412677 - 47014 VALLADOLID
www.jcyl.es/jcyl/ce/dpva/info



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Identificador: 08YQR804BLWP3

Fecha Firma: 18-03-2015 14:50:04 Fecha copia: 18/03/2015 15:00:52

Firmado en Valladolid por: El Técnico de Gestión FERNANDO CHAMORRO ESTEBAN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=08YQR804BLWP3> para visualizar el documento original



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Valladolid
Dirección Provincial de Educación

SI EN EL SOBRE NÚMERO 1 FIGURASE DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL SOBRE NÚMERO 2 o 3, EL LICITADOR SERÁ EXCLUIDO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SI SE VULNERASE EL CARÁCTER SECRETO QUE HAN DE TENER LAS PROPOSICIONES (ARTÍCULO 145.2 DEL TRLCSP).

8.5.3. Contenido del sobre número 2 de proposición relativa a los criterios no evaluables de forma automática.

En el sobre número dos, que habrá de estar firmado por el licitador, se incluirá la documentación siguiente:

- 1) Índice de Documentos, en el que se hará constar en hoja independiente el contenido del sobre, enunciado numéricamente.
- 2) Aquella documentación que permita valorar la oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación fijados en el apartado 7.2 del cuadro de características específicas del presente pliego.

El licitador será responsable de la exactitud de todos los datos presentados.

El licitador que resulte adjudicatario del contrato queda obligado a observar el cumplimiento de la oferta que hubiese realizado con arreglo a los criterios de adjudicación. Este cumplimiento tendrá el carácter de obligación contractual esencial.

SI EN EL SOBRE NÚMERO 2 FIGURASE DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL SOBRE NÚMERO 3, EL LICITADOR SERÁ EXCLUIDO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR VULNERAR EL CARÁCTER SECRETO QUE HAN DE TENER LAS PROPOSICIONES (ARTÍCULOS 145 DEL TRLCSP Y 26 DEL RDLCP).

8.5.4. Contenido del sobre número 3 de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática.

En el sobre número tres se incluirá la documentación que permita valorar la oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación fijados en el apartado 7.1 del cuadro de características específicas del presente pliego.

Necesariamente deberá figurar la **oferta económica**, que se hará conforme al modelo que se adjunta como **ANEXO 1** de este pliego.

El resto de criterios evaluables de forma automática se cumplimentarán en el modelo **ANEXO 1.BIS**.

En la oferta económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, se entenderá que la oferta comprende no sólo el precio del contrato, sino también los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos que por la realización de la actividad pudiera corresponder, en particular la Tasa por Licencia de Obras, Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la Tasa por Licencia de Primera Ocupación, y demás tributos y tasas derivados de la ejecución de la obra que será abonada por el adjudicatario cuando sea exigible su pago.

Pza. del Milenio, 1 - Teléfono 983 412600 - Fax 983 412677 - 47014 VALLADOLID
www.jcyl.es/jcyl/ce/dpva/info



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Identificador: 08YQR804BLWP3

Fecha Firma: 18-03-2015 14:50:04 Fecha copia: 18/03/2015 15:00:52

Firmado en Valladolid por: El Técnico de Gestión FERNANDO CHAMORRO ESTEBAN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=08YQR804BLWP3> para visualizar el documento original



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Valladolid
Dirección Provincial de Educación

La oferta económica se presentará debidamente firmada por quien tenga poder suficiente, pudiendo ser rechazada conforme a lo establecido en el artículo 84 del RGLCAP. Así mismo, deberán estar debidamente firmados el resto de documentos que constituyan el contenido del sobre número 3. En el caso de una unión temporal de empresas, la oferta deberá ser firmada por todos los miembros que la compongan.

La valoración de la oferta económica se hará tomando en consideración únicamente el **importe de la base imponible** a efectos del I.V.A. consignada por el licitador en su oferta económica. Las ofertas cuyo importe exceda el valor estimado del contrato serán rechazadas por la mesa de contratación y, por lo tanto, quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato.

El licitador que resulte adjudicatario del contrato queda obligado a observar el cumplimiento de la oferta que hubiese realizado con arreglo a los criterios de adjudicación. Este cumplimiento tendrá el carácter de obligación contractual esencial.

8.6. Calificación de la documentación general, apertura y valoración de las ofertas y propuesta de clasificación de las ofertas y de adjudicación del contrato.

8.6.1. Constitución de la mesa de contratación.

Publicado el anuncio de licitación del contrato al que se refiere el presente pliego, se procederá a constituir la mesa de contratación, cuya composición se ajustará a lo establecido en el artículo 79.2 de la LGACC y L.

La composición de la mesa de contratación se publicará en el perfil de contratante.

8.6.2. Comité de expertos y organismo técnico especializado.

Cuando la evaluación de las proposiciones relativas a los criterios no evaluables de forma automática la deba hacer un comité de expertos o un organismo técnico especializado, según lo dispuesto en el artículo 150.2 del TRLCSP y en los artículos 25 y siguientes del RDLCSF, la necesidad de su constitución se indicará en el cuadro de características específicas del presente pliego.

El comité de expertos o, en su caso, el organismo técnico especializado, será designado por el órgano de contratación y su composición será publicada en el perfil de contratante junto con la publicación de la composición de la mesa de contratación.

El comité de expertos o, en su caso, el organismo técnico especializado evaluará las proposiciones presentadas por los licitadores conforme a los criterios definidos en el cuadro de características específicas de este pliego como "Criterios no evaluables de forma automática (Sobre nº 2)". El plazo de que disponen para efectuar la evaluación será la señalada en el cuadro de características específicas de este pliego.

8.6.3. Calificación de la documentación general.

En primer término, la Mesa de contratación procederá a calificar la documentación general acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos contenida en el sobre nº 1.

Si se observaren defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, procederá en la forma prevista en el artículo 81.2 del RGLCAP, concediendo un plazo máximo de tres días hábiles para que el licitador corrija o subsane los mismos.

La realización del trámite de subsanación por los licitadores se hará ante la mesa de contratación, debiendo presentarse la documentación en el lugar que expresamente aparezca indicado en la comunicación que, con esta finalidad, sea dirigida a los licitadores interesados.

Pza. del Milenio, 1 - Teléfono 983 412600 - Fax 983 412677 - 47014 VALLADOLID
www.jcyl.es/jcyl/ce/dpva/info



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Identificador: 08YQR804BLWP3

Fecha Firma: 18-03-2015 14:50:04 Fecha copia: 18/03/2015 15:00:52

Firmado en Valladolid por: El Técnico de Gestión FERNANDO CHAMORRO ESTEBAN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=08YQR804BLWP3> para visualizar el documento original



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Valladolid
Dirección Provincial de Educación

La comunicación a los licitadores de los defectos y omisiones subsanables que aprecie la mesa de contratación, será realizada por el Secretario. Esta comunicación se llevará a cabo mediante fax y, en todo caso, será publicada en el perfil de contratante.

SI NO SE APORTASE UN NÚMERO DE FAX O INTENTADA LA COMUNICACIÓN POR ESTE MEDIO EL RESULTADO FUESE NEGATIVO, LA COMUNICACIÓN A LOS LICITADORES SE ENTENDERÁ REALIZADA MEDIANTE SU PUBLICACIÓN EN EL PERFIL DE CONTRATANTE.

Si los defectos u omisiones no fueran subsanados o, en su caso, no fueran subsanables, el licitador será excluido por la Mesa de contratación mediante resolución motivada que se comunicará en el acto público de apertura de ofertas y mediante su publicación en el perfil de contratante.

8.6.4. Apertura y valoración del sobre número 2 de proposición relativa a los criterios no evaluables de forma automática.

La Mesa de contratación, en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de licitación, en acto público, notificará la calificación de los documentos presentados en el sobre nº 1, comunicando las proposiciones admitidas, las no admitidas y las rechazadas.

El acuerdo de la mesa de contratación podrá ser impugnado ante el órgano de contratación de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 2.3 de este pliego.

Acto seguido se procederá a la apertura de las ofertas contenidas en el sobre nº 2, solicitando los informes técnicos correspondientes en orden a la valoración de las ofertas con arreglo a los criterios de adjudicación.

8.6.5. Apertura y valoración del sobre número 3 de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática.

La apertura del sobre número 3 se realizará cuando la mesa de contratación haya efectuado la valoración y puntuación de las ofertas contenidas en el sobre número 2, previo el asesoramiento técnico correspondiente.

Esta apertura de ofertas tendrá lugar en acto público, en el lugar, día y hora que se indicará previamente a los licitadores mediante una comunicación por fax y mediante su publicación en el perfil de contratante. SI NO SE INDICARE UN NÚMERO DE FAX, O INTENTADA LA COMUNICACIÓN POR ESTE MEDIO EL RESULTADO FUESE NEGATIVO, EL EMPLAZAMIENTO DE LOS LICITADORES PARA SU ASISTENCIA AL ACTO PÚBLICO SE ENTENDERÁ REALIZADO CON LA PUBLICACIÓN EN EL PERFIL DE CONTRATANTE.

La Mesa de contratación, en el lugar, día y hora señalados, en acto público, notificará la puntuación y valoración obtenida por las proposiciones contenidas en el sobre número 2. Asimismo notificará en dicho acto aquellas ofertas que, en su caso, deban ser rechazadas por vulnerar el presente pliego de cláusulas administrativas o el de prescripciones técnicas. El acuerdo de la mesa de contratación podrá ser impugnado ante el órgano de contratación de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 2.3 de este pliego. Acto seguido, se procederá a la apertura y lectura de las ofertas contenidas en el sobre nº 3.

Tras la celebración del acto público la mesa de contratación efectuará la valoración y determinación de la puntuación obtenida por las proposiciones del sobre número 3. Asimismo, determinará la puntuación total obtenida por los licitadores en la valoración de sus ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación no evaluables de forma automática y los evaluables de forma automática. De todo lo actuado se levantará el acta correspondiente.

Pza. del Milenio, 1 - Teléfono 983 412600 - Fax 983 412677 - 47014 VALLADOLID
www.jcyl.es/jcyl/ce/dpva/info



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Identificador: 08YQR804BLWP3

Fecha Firma: 18-03-2015 14:50:04 Fecha copia: 18/03/2015 15:00:52

Firmado en Valladolid por: El Técnico de Gestión FERNANDO CHAMORRO ESTEBAN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=08YQR804BLWP3> para visualizar el documento original



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Valladolid
Dirección Provincial de Educación

8.6.6. Ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Según lo dispuesto en los apartados e) y f) del artículo 22 del RDLCSF, una vez valoradas las proposiciones y determinada la puntuación total si alguna de ellas presentara valores anormales o desproporcionados de acuerdo con lo que establezcan los criterios de adjudicación, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP. Las ofertas que, a petición de la mesa de contratación, no justifiquen su valoración ni precisen las condiciones de la misma por haber incurrido en valores anormales o desproporcionados, o cuya justificación sea considerada insuficiente previo el asesoramiento técnico correspondiente, serán declaradas anormales o desproporcionadas y, por lo tanto, rechazadas y excluidas por el órgano de contratación de la clasificación de ofertas.

8.6.7. Propuesta de clasificación de las ofertas y de adjudicación del contrato.

Determinada la puntuación total obtenida por los licitadores en la valoración de sus ofertas y tramitado, en su caso, el procedimiento descrito en la cláusula anterior, la Mesa de contratación elevará al órgano de contratación una propuesta comprensiva de los extremos siguientes:

- 1) La indicación, cuando proceda, de aquellas ofertas que hayan de ser excluidas del procedimiento de adjudicación
- 2) La indicación, cuando proceda, de aquellas ofertas que hayan de ser declaradas desproporcionadas o anormales por el órgano de contratación y, por lo tanto, rechazadas y excluidas de la clasificación de las ofertas, según lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP.
- 3) La clasificación de las ofertas por orden decreciente.
- 4) La declaración de la oferta económicamente más ventajosa.
- 5) La propuesta de adjudicación del contrato a la oferta económicamente más ventajosa, siempre que acredite la presentación en plazo de los documentos señalados en el artículo 151.2 del TRLCSP y en la cláusula 8.7.2 de este pliego.

En el caso de que el licitador propuesto como adjudicatario no acredite en plazo la posesión y validez de dicha documentación, será excluido del procedimiento de adjudicación del contrato por acuerdo de la Mesa de contratación, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 71 bis de la LRJAP y PAC. En este caso se considerará como oferta económicamente más ventajosa la del siguiente licitador, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Esta propuesta será elevada al órgano de contratación junto con las actas de las sesiones, conforme a lo dispuesto en los artículos 151 y 160 del TRLCSP.

8.7. Clasificación de las ofertas.

8.7.1. Clasificación de las ofertas.

A la vista de la propuesta de la mesa de contratación el órgano de contratación declarará, cuando proceda, que ofertas son consideradas desproporcionadas o anormales según lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP, rechazándolas y excluyéndolas expresamente de la clasificación; clasificará, así mismo, las ofertas por orden decreciente; declarará la oferta más ventajosa y requerirá al licitador que la haya presentado para que presente en plazo la documentación señalada en el artículo 151.2 del TRLCSP y en la cláusula 8.7.2 de este pliego, con advertencia de las consecuencias de su incumplimiento.

Se considerará como oferta más ventajosa la del licitador que haya sido clasificado en primer lugar por haber obtenido la máxima puntuación.

Pza. del Milenio, 1 - Teléfono 983 412600 - Fax 983 412677 - 47014 VALLADOLID
www.jcyl.es/jcyl/ce/dpva/info



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Identificador: 08YQR804BLWP3

Fecha Firma: 18-03-2015 14:50:04 Fecha copia: 18/03/2015 15:00:52

Firmado en Valladolid por: El Técnico de Gestión FERNANDO CHAMORRO ESTEBAN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=08YQR804BLWP3> para visualizar el documento original



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Valladolid
Dirección Provincial de Educación

Si varias ofertas obtuviesen la misma puntuación, la consideración de la oferta económicamente más ventajosa y, por lo tanto, la clasificación en primer lugar se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta del TRLCSP y la Directriz 4 del Acuerdo 59/2012, de 26 de julio, de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. nº 147, de 1 de agosto de 2012), siendo requisito indispensable para la aplicación de esta preferencia que el licitador hubiese declarado y acreditado estas circunstancias en el sobre nº 1 de documentación general. Si a pesar de la aplicación de la Disposición adicional cuarta persistieran varios licitadores con la misma preferencia, será clasificada en primer lugar la oferta del licitador que hubiese obtenido la mayor puntuación en el criterio con mayor valor entre todos los criterios de adjudicación.

8.7.2. Presentación de documentación por el licitador mejor clasificado.

Por medio de la unidad administrativa responsable de la tramitación del expediente, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, en el plazo de 10 días hábiles (5 días, si el expediente ha sido tramitado por urgencia) a contar desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento, presente la documentación que a continuación se indica. Los documentos solicitados se aportarán presentando sus ORIGINALES o bien mediante COPIAS AUTÉNTICAS. Las fotocopias de dichos documentos no tendrán validez si en ellas no consta su autenticidad legal derivada del cotejo con el original respectivo por parte de funcionario público.

1) Los documentos que acrediten la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario, así como la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, resulte exigible.

- **Personas jurídicas:**

La acreditación de su personalidad jurídica y capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- **Personas naturales:**

La acreditación de su personalidad y capacidad de obrar se realizará mediante el Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente (artículo 21 del RGLCAP).

- **Empresarios extranjeros comunitarios o signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo:**

Será suficiente su inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos (artículo 9 del RGLCAP).

- **Restantes empresarios extranjeros:**

Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, con el contenido y requisitos que se encuentran especificados en el artículo 10 del RGLCAP.

2) Los que acrediten, en su caso, la representación del empresario.

Pza. del Milenio, 1 - Teléfono 983 412600 - Fax 983 412677 - 47014 VALLADOLID
www.jcyl.es/jcyl/ce/dpva/info



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Identificador: 08YQR804BLWP3

Fecha Firma: 18-03-2015 14:50:04 Fecha copia: 18/03/2015 15:00:52

Firmado en Valladolid por: El Técnico de Gestión FERNANDO CHAMORRO ESTEBAN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=08YQR804BLWP3> para visualizar el documento original



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Valladolid
Dirección Provincial de Educación

Si el licitador fuese persona jurídica, deberá acreditarse que quién firma la proposición en su nombre tiene poder bastante en derecho para representar a aquella (artículo 21 del RGLCAP). En general, quien comparezca o firme proposiciones en nombre de otro o actúe como su mandatario, deberá presentar poder bastante al efecto, acompañado de D.N.I.

3) Los que acrediten la clasificación del empresario o, en su caso, la solvencia económica o financiera y técnica o profesional. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 146 del TRLCSP, el licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar que a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones cumplía íntegramente los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 75.2 del TRLCSP el empresario acreditará su solvencia económica o financiera y técnica por los medios que se precisan en el cuadro de características específicas de este pliego.

Si se exigiese al candidato o licitador el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato unos determinados medios personales o materiales, esta adscripción tendrá el carácter de obligación contractual esencial y será de obligado cumplimiento para el contratista adjudicatario.

Si en el presente contrato fuere exigible la clasificación conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del TRLCSP, el empresario deberá presentar el correspondiente certificado de clasificación en vigor. Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, se estará a lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 146 del TRLCSP.

Si no fuere exigible estar en posesión de la clasificación, el empresario podrá acreditar su solvencia con aquella, siempre que la clasificación del empresario se corresponda con el objeto del contrato (artículo 74.2 del TRLCSP). En este caso la acreditación de la clasificación se ajustará a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal de empresarios, cada uno de los miembros que la componen deberá acreditar íntegramente su capacidad y solvencia, sin perjuicio de lo que para la clasificación se establece en el artículo 67.5 del TRLCSP y en el artículo 52 del RGLCAP

4) Cuando las circunstancias expresadas en los números anteriores se acrediten mediante un certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, se acompañará una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

De acuerdo con la Orden HAC/1102/2007, de 31 de mayo, por la que se regula el Registro de Licitadores de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (BOC y L nº 121 de 22 de junio de 2007), los licitadores podrán solicitar al Secretario de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Castilla y León, la certificación correspondiente al estado de los datos y documentos del licitador inscrito en el Registro.

De conformidad con el artículo 8 de la citada Orden, los licitadores quedarán dispensados de presentar en el procedimiento de licitación del contrato la documentación que haya sido inscrita y depositada en el Registro, siempre que no se hayan producido modificaciones o alteraciones que afecten a los datos inscritos y aporten, en sustitución de dicha documentación, la correspondiente certificación, en original o copia compulsada, expedida por el Registro. En todo caso, la Mesa de contratación se reserva la facultad de recabar la documentación que considere oportuna.

La certificación del Registro de Licitadores deberá acompañarse de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no

Pza. del Milenio, 1 - Teléfono 983 412600 - Fax 983 412677 - 47014 VALLADOLID
www.jcyl.es/jcyl/ce/dpva/info



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Identificador: 08YQR804BLWP3

Fecha Firma: 18-03-2015 14:50:04 Fecha copia: 18/03/2015 15:00:52

Firmado en Valladolid por: El Técnico de Gestión FERNANDO CHAMORRO ESTEBAN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=08YQR804BLWP3> para visualizar el documento original



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Valladolid
Dirección Provincial de Educación

han experimentado variación (artículo 146.3 del TRLCSP). Dicha declaración se cumplimentará conforme al modelo que figura en el ANEXO 2.

5) Una declaración responsable cumplimentada conforme al modelo que figura en el ANEXO 3, de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en los artículos 54, 60 y 146 c) del TRLCSP, ni hallarse tampoco (la persona física o, en su caso, los administradores de la persona jurídica) afectado por la Ley 6/1989, de 6 de octubre, de Incompatibilidades de los Miembros de la Junta de Castilla y León y de otros Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

6) Una declaración responsable, cumplimentada conforme al modelo que figura en el ANEXO 5, de no tener deuda tributaria alguna con la Comunidad de Castilla y León, conforme lo dispuesto por el Decreto 132/1996, de 16 de mayo, de la Junta de Castilla y León.

7) Certificado expedido por el órgano competente de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, excepto en aquel caso en que el licitador hubiese autorizado a la Administración contratante a utilizar la información cedida al efecto por la Administración pública competente.

De conformidad con el artículo 13 del RGLCAP y con el objeto de comprobar que el licitador cuya oferta esté mejor clasificada se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la Administración contratante utilizará la información que le sea cedida al efecto por la Administración pública competente. Para que pueda procederse a esta cesión de información la Administración contratante necesitará el previo consentimiento del interesado, el cual se entenderá expresamente manifestado mediante declaración responsable al efecto cumplimentada conforme al modelo que figura en el ANEXO 3.

8) Para las empresas extranjeras, declaración responsable de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

9) Documento acreditativo de haber suscrito un seguro de responsabilidad profesional por importe no inferior a 1.000.000€ y un compromiso de mantener su vigencia durante toda la duración del contrato y la de sus posibles prórrogas.

10) Documento acreditativo de haber constituido una garantía del 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del TRLCSP. Para la constitución de la garantía se estará a lo dispuesto en el artículo 96 del TRLCSP, en el artículo 61 del RGLCAP y en el Decreto 7/2003, de 16 de enero, por el que se regula la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

La garantía podrá prestarse por alguna de las formas siguientes:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en este caso, a las condiciones establecidas en el artículo 55 del RGLCAP. El efectivo y los certificados de inmovilización de valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos dependiente de la Tesorería General de la Junta de Castilla y León o en cualquiera de las Secciones de Tesorería de los Servicios Territoriales de Hacienda de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

b) Mediante aval prestado, en la forma y en las condiciones establecidas en el artículo 56 del RGLCAP, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España. El aval será depositado en los establecimientos señalados en el apartado 1) anterior.

Pza. del Milenio, 1 - Teléfono 983 412600 - Fax 983 412677 - 47014 VALLADOLID
www.jcyl.es/jcyl/ce/dpva/info



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Identificador: 08YQR804BLWP3

Fecha Firma: 18-03-2015 14:50:04 Fecha copia: 18/03/2015 15:00:52

Firmado en Valladolid por: El Técnico de Gestión FERNANDO CHAMORRO ESTEBAN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=08YQR804BLWP3> para visualizar el documento original



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Valladolid
Dirección Provincial de Educación

c) Por contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones establecidas en el artículo 57 del RGLCAP, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro será depositado en los establecimientos señalados en el apartado 1) anterior.

En caso de que la oferta mejor clasificada sea la realizada por una unión temporal de empresas, la garantía podrá ser constituida por uno o varios de sus miembros, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida en el pliego, y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

La constitución, en su caso, de esta garantía se ajustará a los modelos indicados en el ANEXO 4 de este Pliego y, en el caso de inmovilización de deuda pública, al certificado que corresponda conforme a su normativa específica.

11) Documentación acreditativa del pago o, en su caso, exención del Impuesto de Actividades Económicas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del RGLCAP, en relación con este impuesto deberá presentarse la siguiente documentación:

- A. Alta en la matrícula del Impuesto. El epígrafe del Impuesto en el que esté dado de alta el empresario o profesional deberá corresponderse con el objeto del contrato.
- B. Recibo acreditativo de haber abonado el último ejercicio vencido del citado impuesto. La presentación del recibo servirá asimismo como acreditación del alta en la matrícula del Impuesto.

Cuando el empresario no pueda aportar dicho recibo por estar incluido en alguno de los supuestos previstos en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá presentar una declaración responsable de exención del Impuesto.

En todo caso, las **personas físicas NO** tendrán que aportar los documentos siguientes: RECIBO ACREDITATIVO y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EXENCIÓN.

- C. Declaración responsable – según ANEXO 7 - de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

12) Declaración responsable de pertenencia o no a un Grupo de empresas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.3 del RGLCAP, deberá indicarse si la empresa pertenece o no a un grupo empresarial. A tal efecto se cumplimentará el apartado a) o b), según proceda, del ANEXO.9.

8.7.3. Retirada de la oferta del licitador mejor clasificado por la no presentación de la documentación requerida dentro del plazo legalmente establecido.

Si el licitador mejor clasificado no presentase la documentación requerida en el plazo señalado en el apartado anterior, se entenderá que ha retirado su oferta, tal como señala el artículo 151.2 del TRLCSP, considerándose entonces como oferta más ventajosa la del siguiente licitador, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En este caso, el Servicio o Unidad administrativa responsable de la tramitación del expediente de contratación dejará constancia por escrito de esta circunstancia en el expediente y procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, el cual deberá presentar dicha documentación en el mismo plazo señalado en el apartado anterior.

Pza. del Milenio, 1 - Teléfono 983 412600 - Fax 983 412677 - 47014 VALLADOLID
www.jcyl.es/jcyl/ce/dpva/info



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Identificador: 08YQR804BLWP3

Fecha Firma: 18-03-2015 14:50:04 Fecha copia: 18/03/2015 15:00:52

Firmado en Valladolid por: El Técnico de Gestión FERNANDO CHAMORRO ESTEBAN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=08YQR804BLWP3> para visualizar el documento original



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Valladolid
Dirección Provincial de Educación

8.8. Adjudicación del contrato.

Presentada dentro del plazo la documentación señalada en el apartado 8.7.2 de este pliego, por el licitador cuya oferta haya sido considerada la más ventajosa el órgano de contratación acordará la adjudicación del contrato en resolución motivada en el plazo de los 5 días hábiles (3 días, si el expediente ha sido tramitado por urgencia) siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación se notificará a todos los candidatos o licitadores y se publicará en el perfil de contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP.

La adjudicación podrá ser impugnada ante el órgano de contratación de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 2.3 de este pliego.

La adjudicación del contrato supone la aceptación por la Administración de la oferta realizada por el adjudicatario en los términos en que ésta aparezca definida y descrita en la propuesta de adjudicación formulada por la mesa de contratación y, en todo caso, en los informes técnicos de valoración de ofertas, y será de obligado cumplimiento para el contratista adjudicatario.

El plazo máximo para dictar la adjudicación será de tres (3) meses (artículo 161.2 del TRLCSP), a contar desde el primer acto público de apertura de las proposiciones no evaluables de forma automática.

8.9. Formalización del contrato.

8.9.1. Aspectos generales.

El adjudicatario queda obligado a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato, constituyendo esta formalización requisito indispensable para el comienzo de la ejecución del contrato.

El contrato también podrá elevarse a escritura pública a instancia del adjudicatario, con gastos a su cargo, debiendo entregar ante el órgano de contratación, dentro de los quince (15) días siguientes a la formalización de aquélla, la primera copia autorizada y dos copias simples del citado documento.

Asimismo, el adjudicatario vendrá obligado a firmar en el acto de formalización del contrato, el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, en prueba de conformidad con los mismos.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante. En los boletines oficiales se efectuará la publicación siguiendo lo dispuesto en el artículo 154 del TRLCSP.

8.9.2. Obligaciones del adjudicatario previas a la formalización del contrato.

Con carácter previo a la formalización del contrato en documento administrativo el adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

1) El pago de los gastos derivados de los anuncios de licitación del contrato. El cumplimiento de esta obligación se acreditará con la presentación en el Servicio o la Unidad administrativa responsable de la tramitación del expediente de contratación de los documentos que acrediten el pago del importe del anuncio de licitación al Boletín Oficial de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en Ley 10/2009, de 17 de diciembre, de Medidas Financieras, que modifica la Ley de Tasas y Precios Públicos de Castilla y León, que determina que los sujetos obligados al pago en los procedimientos en materia de contratación pública serán los interesados en estos procedimientos (adjudicatario).

Pza. del Milenio, 1 - Teléfono 983 412600 - Fax 983 412677 - 47014 VALLADOLID
www.jcyl.es/jcyl/ce/dpva/info



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Identificador: 08YQR804BLWP3

Fecha Firma: 18-03-2015 14:50:04 Fecha copia: 18/03/2015 15:00:52

Firmado en Valladolid por: El Técnico de Gestión FERNANDO CHAMORRO ESTEBAN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=08YQR804BLWP3> para visualizar el documento original



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Valladolid
Dirección Provincial de Educación

Con esta finalidad se adjuntará a la notificación de la adjudicación la factura expedida por el Boletín Oficial de Castilla y León.

El incumplimiento por el adjudicatario de la obligación de efectuar el pago de los gastos derivados de los anuncios de licitación del contrato, facultará al órgano de contratación a instar su recaudación por el procedimiento administrativo de apremio de conformidad con el Decreto 45/2002, de 21 de marzo, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y recaudación de las tasas y otros derechos no tributarios, en cuyo artículo 3.5 se dispone que el cobro de las tasas y otros derechos de naturaleza pública no tributarios no ingresados en período voluntario se realizará mediante el procedimiento administrativo de apremio.

2) Aportar la escritura pública de formalización cuando la adjudicación se haya efectuado a favor de una unión temporal de empresarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del TRLCSP. Si no se acredita el cumplimiento de este requisito legal, no podrá formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario.

El plazo para el cumplimiento de estas obligaciones será el indicado en el apartado siguiente.

8.9.3. Plazo y lugar de formalización.

El adjudicatario del contrato queda obligado a suscribir el documento de formalización de este contrato dentro del plazo de los 15 días hábiles (8 días, si el expediente ha sido tramitado por urgencia) siguientes a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación.

La firma del contrato y de los pliegos se realizará en la sede de la Dirección Provincial de Educación de Valladolid

8.9.4. No formalización del contrato por causas imputables al adjudicatario.

Si el adjudicatario no formalizase el contrato dentro del plazo legalmente establecido por causas imputables a él, se le tendrá por desistido de la adjudicación del contrato. El órgano de contratación dictará una resolución declarando el desistimiento y acordando la continuidad del procedimiento de adjudicación del contrato. Esta resolución se notificará al adjudicatario desistido y al resto de los licitadores.

Si la no formalización del contrato por causas imputables al adjudicatario originase daños a la Administración contratante, el órgano de contratación podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, hubiese exigido.

Declarado el desistimiento del adjudicatario así como la continuidad del procedimiento de adjudicación del contrato, el órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que corresponda de conformidad con el orden de clasificación de las ofertas que hubiere determinado la económicamente más ventajosa.

9. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

9.1. Régimen general.

La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a lo previsto en el presente pliego, en el proyecto y de acuerdo con las decisiones que se adopten y las instrucciones que se dicten por esta Administración y por el responsable del contrato, si se hubiere designado, y siguiendo, en todo caso,

Pza. del Milenio, 1 - Teléfono 983 412600 - Fax 983 412677 - 47014 VALLADOLID
www.jcyl.es/jcyl/ce/dpva/info



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Identificador: 08YQR804BLWP3

Fecha Firma: 18-03-2015 14:50:04 Fecha copia: 18/03/2015 15:00:52

Firmado en Valladolid por: El Técnico de Gestión FERNANDO CHAMORRO ESTEBAN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=08YQR804BLWP3> para visualizar el documento original



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Valladolid
Dirección Provincial de Educación

las instrucciones que sobre la interpretación técnica del proyecto diere al contratista el Director facultativo de las obra.

Asimismo, el contratista está obligado a realizar aquellas mejoras que hubiese ofertado con arreglo a los criterios de adjudicación, sin perjuicio de la decisión sobre la conveniencia de su ejecución que adopte la dirección facultativa. La observancia de este cumplimiento reviste el carácter de obligación contractual esencial.

Para garantizar una correcta ejecución de la obra el contratista está obligado a aportar los medios auxiliares y la maquinaria que sean precisos. Si, además, el contratista estuviese obligado a adscribir a la ejecución de este contrato determinados medios personales o materiales, la observancia de este cumplimiento revestirá el carácter de obligación contractual esencial. Idéntica vinculación contractual tendrán las condiciones especiales para la ejecución del contrato que, en su caso, estuviesen definidas en el pliego de prescripciones técnicas.

El contratista queda obligado a cumplir, con carácter general, la normativa de aplicable a la ejecución del contrato y, en especial, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de subcontratación en el sector de la construcción, así como las normas técnicas y metodológicas aplicables a la realización de las prestaciones comprendidas en el contrato.

Asimismo, el contratista queda obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo y con observancia de los plazos parciales de ejecución fijados en el programa de trabajo aprobado por el órgano de contratación. Si aconteciese alguna causa que origine un retraso en el cumplimiento del contrato, el contratista y el órgano de contratación procederán conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del RGLCAP. En todo caso, a la demora en la ejecución del contrato le será aplicable el régimen de penalidades previsto en el artículo 212 del TRLCSP, pudiendo optar el órgano de contratación por la resolución del contrato si persiste el incumplimiento. También podrá optar el órgano de contratación por la resolución del contrato sin imposición previa de penalidades cuando la demora en el cumplimiento de los plazos parciales haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total.

El contratista con la aceptación de estos pliegos expresa su sumisión a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas y al pliego de cláusulas administrativas generales que le sea aplicable, con especial referencia, en su caso, a las estipulaciones contrarias a este último que se incluyan como consecuencia de lo previsto en el artículo 115 del TRLCSP.

9.2. Dirección de obra y control de calidad.

9.2.1. Dirección de obra.

A efectos de este contrato la Dirección de obra comprenderá las facultades del Director de la obra, las del Director de ejecución de la obra, las del Coordinador de seguridad y salud y las de los ingenieros técnicos que actúen bajo la coordinación del Director de la obra.

La Administración, a través de la Dirección de obra, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia de la obra contratada. Las facultades del responsable del contrato previsto en el artículo 52 del TRLCSP se entenderán sin perjuicio de las que corresponden a los Directores facultativos.

Cuando dichas instrucciones fueran de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes. El contratista podrá formular por escrito las alegaciones oportunas al respecto, que habrán de ser resueltas por el órgano de contratación. En todo caso, el régimen de vinculación de las partes a tales instrucciones será el establecido en la cláusula 4 de este pliego.

Pza. del Milenio, 1 - Teléfono 983 412600 - Fax 983 412677 - 47014 VALLADOLID
www.jcyl.es/jcyl/ce/dpva/info



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Identificador: 08YQR804BLWP3

Fecha Firma: 18-03-2015 14:50:04 Fecha copia: 18/03/2015 15:00:52

Firmado en Valladolid por: El Técnico de Gestión FERNANDO CHAMORRO ESTEBAN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=08YQR804BLWP3> para visualizar el documento original



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Valladolid
Dirección Provincial de Educación

9.2.2. Control de calidad de la obra.

Con el objeto de garantizar el control de calidad de las obras, el Director facultativo podrá ordenar que se realicen los estudios, ensayos, análisis de materiales, instalaciones y unidades de obra que considere necesarios, por laboratorios homologados en cada especialidad hasta un porcentaje no superior al ofertado por el adjudicatario siempre que no resulte inferior al que figura en el cuadro de características de este pliego. Los abonos correspondientes a los gastos derivados del Control de Calidad se podrán realizar directamente por el adjudicatario o mediante su deducción en las certificaciones de obra.

En el caso de que la Consejería de Educación tenga establecido convenio con un Organismo Oficial para el control de los materiales y unidades de obra contratados, el Contratista vendrá obligado a realizarlo en dichos organismos.

9.3. Comprobación del replanteo de las obras.

La ejecución del contrato comenzará con el acta de comprobación del replanteo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del TRLCSP y en el artículo 139 del RGLCAP, dentro del plazo que se consigne en el contrato, que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de su formalización salvo casos excepcionales justificados, la Unidad competente de la Dirección Provincial de Educación encargada de las obras procederá, en presencia del contratista y de la dirección de la obra, a efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose acta del resultado que será firmada por todas las partes interesadas, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano que celebró el contrato.

En el acta de comprobación del replanteo deberá figurar la fecha de la obtención de la licencia de obras.

No podrán iniciarse las obras sin que haya sido levantada acta de comprobación del replanteo viable. Cuando se haga constar en ella reservas que se estimen fundadas e impidan su iniciación, se suspenderá la iniciación de las obras hasta que por el órgano de contratación se dicte un acuerdo ordenando su inicio una vez subsanadas las causas que motivaron las reservas fundadas. Si las reservas no fuesen fundadas, no quedará suspendido el inicio de las obras.

El acta de comprobación del replanteo surtirá los efectos establecidos en el TRLCSP y en el RGLCAP y formará parte integrante del contrato a los efectos de su exigibilidad.

9.4. Programa de trabajo.

En el plazo máximo de treinta días desde la formalización del contrato, el contratista presentará ante el órgano de contratación un programa de trabajo, en desarrollo del presentado en su oferta, en el que especifique su ritmo o calendario de ejecución adecuándolo al presupuesto, anualidades y plazos (total y parciales), sobre el que resolverá la Administración dentro de los quince días siguientes a su presentación.

El acuerdo por la que se apruebe el programa de trabajo podrá imponer al contratista la obligación de introducir modificaciones o de cumplir determinadas prescripciones siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

9.5. Información y publicidad de la obra.

El adjudicatario se obliga a llevar a cabo las medidas e instrumentos de información y publicidad que correspondan por la naturaleza del contrato y que reglamentariamente vienen establecidas en la

Pza. del Milenio, 1 - Teléfono 983 412600 - Fax 983 412677 - 47014 VALLADOLID
www.jcyl.es/jcyl/ce/dpva/info



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Identificador: 08YQR804BLWP3

Fecha Firma: 18-03-2015 14:50:04 Fecha copia: 18/03/2015 15:00:52

Firmado en Valladolid por: El Técnico de Gestión FERNANDO CHAMORRO ESTEBAN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=08YQR804BLWP3> para visualizar el documento original



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Valladolid
Dirección Provincial de Educación

normativa comunitaria (Reglamento CE 1159/2000 de 30 de mayo). Dentro del mes siguiente al día en que deba iniciarse la obra el contratista colocará, a su costa, en el lindero del solar que fije el Director Facultativo, un cartel ajustado al modelo oficial de la Comunidad de Castilla y León, y si está cofinanciada con Fondos europeos, se deberá colocar el citado cartel cumpliendo con las disposiciones de aplicación sobre información y publicidad en relación con las intervenciones de los fondos estructurales.

Una vez realizada la recepción de conformidad de las obras, el adjudicatario estará obligado a retirar las medidas de publicidad establecidas en el párrafo anterior.

9.6. Señalización de la obra.

El contratista está obligado a instalar a su costa la señalización precisa indicativa del acceso a la obra; la circulación y señalización en la zona que ocupan los trabajos y los puntos o zonas de posible peligro, en sus lindes o inmediaciones, así como en la propia zona de trabajo, de conformidad con la normativa vigente según la naturaleza de las obras, e igualmente cumplir las órdenes a que se refiere la cláusula 23 del Pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado. El contratista será responsable de las consecuencias, de todo tipo, derivadas de la omisión de la señalización de obras.

9.7. Alta de instalaciones.

El adjudicatario estará obligado a la realización de cuantas gestiones fueren precisas (incluido pago de tasas, arbitrios, etc.) al objeto de obtener el alta y permiso de funcionamiento de las instalaciones que conforman las obras ejecutadas.

Asimismo serán de cuenta del contratista los gastos que genere la confección de los proyectos específicos y visados correspondientes, en su caso, para la legalización de dichas instalaciones.

El proyecto de la obra quedará plenamente documentado y actualizado en el momento de la conclusión de las obras. También será obligatoria la presentación de los proyectos específicos de final de obra de todas las instalaciones, así como el estudio de los Sistemas Técnicos establecidos para la seguridad, conservación y mantenimiento futuros del Edificio y sus instalaciones.

9.8. Seguimiento de la obra.

El órgano de contratación estará facultado para inspeccionar y supervisar el estado de ejecución de la obra. Esta función la llevará a cabo a través del Director facultativo de obra, del responsable del contrato, si se hubiere designado, o por medio del Servicio competente de la Consejería de Educación.

Asimismo, la Administración se reserva el derecho a verificar la disposición por parte del empresario de los medios personales y materiales precisos para la correcta ejecución del contrato.

Cualquier dificultad o incidencia que surja en relación al cumplimiento de las condiciones y del plazo para la ejecución de la obra se pondrá en conocimiento del órgano de contratación para que éste, previo el asesoramiento técnico correspondiente, resuelva al respecto.

9.9. Suspensión de la obra.

La suspensión de la ejecución de la obra sólo podrá ser acordada por el órgano de contratación. La suspensión de las obras se documentará en el Acta de Suspensión con los efectos que se determinan en el artículo 220 del TRLCSP y en el artículo 103 del RGLCAP.

Pza. del Milenio, 1 - Teléfono 983 412600 - Fax 983 412677 - 47014 VALLADOLID
www.jcyl.es/jcyl/ce/dpva/info



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Identificador: 08YQR804BLWP3

Fecha Firma: 18-03-2015 14:50:04 Fecha copia: 18/03/2015 15:00:52

Firmado en Valladolid por: El Técnico de Gestión FERNANDO CHAMORRO ESTEBAN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=08YQR804BLWP3> para visualizar el documento original



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Valladolid
Dirección Provincial de Educación

10. PAGO DEL CONTRATO.

El adjudicatario tendrá derecho al abono de las obras realmente ejecutadas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 216 y 235 del TRLCSP.

El pago se realizará periódicamente de acuerdo con las certificaciones que mensualmente expida el Director de la obra. El régimen de las certificaciones de obra será el establecido en el artículo 232 del TRLCSP y en el RGLCAP.

El contratista tendrá derecho a percibir abonos a cuenta por acopios de material previa a la prestación de la correspondiente garantía por la totalidad del importe abonado a cuenta.

El pago de las certificaciones se efectuará íntegramente en dinero mediante transferencia a la cuenta bancaria titularidad del contratista, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 218 del TRLCSP y disposiciones que la desarrollen y modifiquen sobre transmisión de derechos de cobro.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.3 y la disposición adicional del Decreto 3/2013, de 24 de enero, por el que se crea la Plataforma de Facturación Electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, el contratista está obligado a facturar electrónicamente las contraprestaciones objeto del presente contrato a través de la Plataforma de Facturación Electrónica. Las facturas emitidas en soporte papel no tendrán eficacia frente al órgano de contratación.

La Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León es el órgano competente en materia de contabilidad pública.

La obra objeto de este pliego estará sujeta a la tasa por dirección e inspección de obras prevista en la Ley 12/2001 de 20 de diciembre (B.O.C. y L. del 26), de tasas y precios públicos de la comunidad de Castilla y León. La liquidación y cobro de la citada tasa se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes de dicha Ley.

11. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Sólo el órgano de contratación podrá acordar modificaciones del contrato por razones de interés público, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 107 del TRLCSP y con sujeción a los límites establecidos en dicho artículo y en el artículo 105 de esta ley. Ni el responsable del contrato, ni el Director de obra, ni el contratista, podrán introducir o ejecutar modificaciones en las obras comprendidas en el contrato sin la debida y previa aprobación técnica y económica del órgano de contratación, mediante la tramitación de un procedimiento que se sustanciará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 108, 211 y 234 del TRLCSP.

Las modificaciones del contrato acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista.

Cuando se hubiese exigido al contratista el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato a un jefe de obra con una determinada titulación y cualesquiera otros profesionales, el cambio o sustitución de éstos no tendrá el carácter de modificación del contrato. Pero, en todo caso, será requisito imprescindible la autorización previa del órgano de contratación y que el nuevo jefe de obra o el profesional nuevo dispongan de una aptitud y capacidad igual o superior a la del sustituido.

Pza. del Milenio, 1 - Teléfono 983 412600 - Fax 983 412677 - 47014 VALLADOLID
www.jcyl.es/jcyl/ce/dpva/info



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Identificador: 08YQR804BLWP3

Fecha Firma: 18-03-2015 14:50:04 Fecha copia: 18/03/2015 15:00:52

Firmado en Valladolid por: El Técnico de Gestión FERNANDO CHAMORRO ESTEBAN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=08YQR804BLWP3> para visualizar el documento original



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Valladolid
Dirección Provincial de Educación

El cumplimiento de los requisitos expresados en el apartado anterior tiene el carácter de obligación contractual esencial y, por lo tanto, su inobservancia facultará al órgano de contratación a resolver el contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 223, apartado f, del TRLCSP.

12. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

12.1. Recepción de las obras.

De conformidad con lo previsto en los artículos 222 y 235 del TRLCSP la recepción de la obra se realizará dentro del mes siguiente a la terminación del plazo contractual, incluidas, en su caso, las prórrogas concedidas en la forma legalmente establecida.

Si la ejecución de la obra estuviese estructurada en fases, se podrán realizar recepciones parciales de la parte de obra comprendida en cada fase, expidiéndose en cada caso la correspondiente certificación a cuenta.

Hasta la recepción de la obra el contratista está obligado a su conservación.

A la recepción de las obras concurrirá el responsable del contrato, si se hubiere designado, o un facultativo designado por el órgano de contratación, el facultativo encargado de la Dirección de las obras y el contratista, asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

A la Intervención General de la Junta de Castilla y León, le será notificado el acto formal de la recepción por si, potestativamente, designa un representante para su asistencia a la recepción, en sus funciones de comprobación de la inversión.

Si la obra a recibir presenta defectos o está mal ejecutada, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 235.2 del TRLCSP. Si la obra se hubiese ejecutado correctamente y no presentase defectos, se levantará el acta correspondiente y empezará a contar el plazo de garantía.

Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, se aprobará por el órgano de contratación la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

12.2. Plazo de garantía.

El plazo de garantía será el establecido en el cuadro de características específicas de este pliego o el ofertado, en su caso, por el contratista. El cómputo del plazo se iniciará desde la recepción de conformidad de la obra.

Durante el plazo de garantía el contratista estará obligado a la guarda y conservación de la obra, siendo responsable de los defectos intrínsecos que en ella se produzcan y que se deban a deficiencias de ejecución, siguiendo, en su caso, las instrucciones que reciba del Director facultativo de obra para su reparación, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

Si la obra se deteriorase por incumplimiento de esta obligación, los trabajos necesarios para su reparación se ejecutarán por la Administración contratante a costa del contratista.

12.3. Liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva.

Pza. del Milenio, 1 - Teléfono 983 412600 - Fax 983 412677 - 47014 VALLADOLID
www.jcyl.es/jcyl/ce/dpva/info



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Identificador: 08YQR804BLWP3

Fecha Firma: 18-03-2015 14:50:04 Fecha copia: 18/03/2015 15:00:52

Firmado en Valladolid por: El Técnico de Gestión FERNANDO CHAMORRO ESTEBAN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=08YQR804BLWP3> para visualizar el documento original



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Valladolid
Dirección Provincial de Educación

La liquidación del contrato se efectuará a la conclusión del plazo de garantía, en la forma y con los efectos establecidos en el artículo 235 del TRLCSP y 169 del RGLCAP.

Si aprobada la liquidación del contrato no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma el informe del director facultativo de la obra fuera favorable, se dictará acuerdo de devolución y cancelación de la garantía definitiva, según lo previsto en el artículo 235 del TRLCSP.

13. INDEMNIZACIONES Y GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.

Además de los gastos derivados de la publicidad de la licitación de este contrato y, en su caso, de la formalización del contrato, serán también de cuenta del contratista, en general, los gastos a que dé lugar la ejecución del contrato y, en particular:

- 1) Las indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, en los términos previstos en el artículo 214 del TRLCSP y disposiciones que la desarrollen y modifiquen.
- 2) Los gastos derivados de la obtención de autorizaciones, permisos, licencias, anotaciones en registros oficiales e inspecciones administrativas.
- 3) Los gastos que requiera la obtención de documentos, información, trabajos o informes necesarios para la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto para la subcontratación.
- 4) Los tributos, arbitrios derechos o aranceles de cualquier clase devengados con ocasión de la ejecución del contrato.

El contratista tendrá derecho a un resarcimiento de los daños y perjuicios que efectivamente se le causen cuando concurra alguno de los supuestos contemplados en el artículo 231 del TRLCSP. En estos casos sólo serán susceptibles de indemnización aquellos daños que cumplan los requisitos establecidos en el Título X de la LRJAP y PAC.

14. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

14.1. Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 226 del TRLCSP.

14.2. Subcontratación.

En el presente contrato sí procederá la subcontratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 227 del TRLCSP y con los límites establecidos en el cuadros de características específicas de este pliego.

La celebración de los subcontratos deberá cumplir los requisitos establecidos en el TRLCSP, en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción y en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla esta Ley. A tal efecto la empresa contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- 1) Comunicar anticipadamente al órgano de contratación el subcontrato a celebrar mediante escrito en el que se identifique al subcontratista, la prestación accesoria que se pretende subcontratar y el importe de la misma. Esta comunicación deberá acompañarse de la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar aquella prestación.

Pza. del Milenio, 1 - Teléfono 983 412600 - Fax 983 412677 - 47014 VALLADOLID
www.jcyl.es/jcyl/ce/dpva/info



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Identificador: 08YQR804BLWP3

Fecha Firma: 18-03-2015 14:50:04 Fecha copia: 18/03/2015 15:00:52

Firmado en Valladolid por: El Técnico de Gestión FERNANDO CHAMORRO ESTEBAN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=08YQR804BLWP3> para visualizar el documento original



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Valladolid
Dirección Provincial de Educación

- 2) Estar inscrita en el Registro de Entidades Acreditadas que regula el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, sin perjuicio del período transitorio que para esta inscripción establece la Disposición transitoria primera del mencionado real decreto.
- 3) Cumplir las obligaciones que, como empresa contratista, le impone el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre.
- 4) Tener en la obra el Libro de Subcontratación a que se refiere el artículo 8 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en esta ley por las empresas subcontratistas y trabajadores autónomos con que contraten.
- 5) El contratista no podrá subcontratar con empresas subcontratistas o trabajadores autónomos que estén inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o se hallen comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 60 del TRLCSP.
- 6) Cualesquiera otras obligaciones que le impongan el TRLCSP y el resto de disposiciones legales en su relación con los subcontratistas.

El incumplimiento de las obligaciones descritas en los apartados anteriores facultará a la Administración contratante para imponer una penalidad de hasta un 50 % del importe del subcontrato (artículo 227.3 del TRLCSP) y, en su caso, resolver el contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223, letra h), del TRLCSP.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución de este contrato las siguientes:

- 1) El incumplimiento de las obligaciones contractuales de carácter esencial definidas en el presente pliego.
- 2) Las establecidas expresamente en el cuadro de características específicas de este pliego.
- 3) El incumplimiento de las obligaciones descritas en la cláusula 14.2 relativa a la subcontratación.
- 4) Las establecidas con carácter general en el artículo 223 del TRLCSP y, con carácter particular, las señaladas en el artículo 237 del TRLCSP.
- 5) La pérdida por el contratista, durante la ejecución del contrato, de cualquiera de los requisitos de habilitación empresarial o profesional, de solvencia económica o financiera y técnica o profesional o, en su caso, de clasificación que hubieran sido exigidos en el procedimiento de adjudicación del contrato.
- 6) La falta de cobertura presupuestaria adecuada y suficiente cuando el contrato se haya tramitado anticipadamente, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, modificada por la Ley 9/2012, de 21 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas.

La aplicación y los efectos de las causas de resolución del contrato serán los establecidos en el TRLCSP y demás disposiciones de aplicación.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer

Pza. del Milenio, 1 - Teléfono 983 412600 - Fax 983 412677 - 47014 VALLADOLID
www.jcyl.es/jcyl/ce/dpva/info



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Identificador: 08YQR804BLWP3

Fecha Firma: 18-03-2015 14:50:04 Fecha copia: 18/03/2015 15:00:52

Firmado en Valladolid por: El Técnico de Gestión FERNANDO CHAMORRO ESTEBAN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=08YQR804BLWP3> para visualizar el documento original



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Valladolid
Dirección Provincial de Educación

término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

En todo caso el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 del TRLCSP, el contratista responderá de los daños causados a la Administración contratante como consecuencia de los vicios ocultos de la obra, durante el término de quince (15) años desde la recepción de la misma, por incumplimiento del contrato por su parte.

17. REAJUSTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

El contratista está obligado a reajustar la garantía definitiva en los supuestos contemplados en los apartados segundo y tercero del artículo 99 del TRLCSP.

Valladolid a
EL

Fdo.:

CONFORME,
EL ADJUDICATARIO.

Pza. del Milenio, 1 - Teléfono 983 412600 - Fax 983 412677 - 47014 VALLADOLID
www.jcyl.es/jcyl/ce/dpva/info



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Identificador: 08YQR804BLWP3

Fecha Firma: 18-03-2015 14:50:04 Fecha copia: 18/03/2015 15:00:52

Firmado en Valladolid por: El Técnico de Gestión FERNANDO CHAMORRO ESTEBAN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=08YQR804BLWP3> para visualizar el documento original



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Valladolid
Dirección Provincial de Educación

III. ANEXOS

Anexo 1 MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

D. _____, mayor de edad, con domicilio en _____ calle / plaza, _____ nº _____, con Documento Nacional de Identidad número _____, actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de D. _____, o en representación de la Entidad cuya razón social o denominación es _____, en su calidad de _____ de la misma.

EXPONGO:

Primero: Que me comprometo a realizar la ejecución del contrato (DENOMINACIÓN) con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas y a su proyecto, quedando enterado de todas las condiciones que se exigen para su adjudicación y ejecución, que acepto en su totalidad y sin reservas, por el importe que se expresa en la siguiente **OFERTA ECONÓMICA:**

Base imponible:
I.V.A. repercutido:
Total: (cifra y letra).

Segundo: Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido no sólo el precio de la contrata, sino también cualquier otro tributo que por la realización de la actividad pudiera corresponder, en particular la Tasa por Licencia de Obras, Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la Tasa por Licencia de Primera Ocupación y demás tributos y tasas derivados de la ejecución de la obra que será abonada por el adjudicatario cuando sea exigible su pago.

(Lugar, fecha, firma y sello)

ADVERTENCIA: En el caso de Uniones temporales de empresas, la oferta económica deberá estar firmada por todos los miembros que la compongan.

Pza. del Milenio, 1 - Teléfono 983 412600 - Fax 983 412677 - 47014 VALLADOLID
www.jcyl.es/jcyl/ce/dpva/info



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Identificador: 08YQR804BLWP3

Fecha Firma: 18-03-2015 14:50:04 Fecha copia: 18/03/2015 15:00:52

Firmado en Valladolid por: El Técnico de Gestión FERNANDO CHAMORRO ESTEBAN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=08YQR804BLWP3> para visualizar el documento original



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Valladolid
Dirección Provincial de Educación

Anexo 1 BIS MODELO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

D. _____, mayor de edad, con domicilio en _____ calle / plaza, _____ nº _____, con Documento Nacional de Identidad número _____, actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de D. _____, o en representación de la Entidad cuya razón social o denominación es _____, en su calidad de _____ de la misma. enterado del anuncio inserto en el B.O.C.y.L. y de las condiciones y requisitos para concurrir al contrato de _____

EXPONGO:

Primero: Que me comprometo a realizar la ejecución del citado contrato con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas y a su proyecto, quedando enterado de todas las condiciones que se exigen para su adjudicación y ejecución, que acepto en su totalidad y sin reservas.

Segundo: Que, además de lo previsto en el punto anterior, en la ejecución del contrato me comprometo a cumplir los aspectos técnicos que, a continuación **se señalan con una X**

GARANTÍAS A LA OBRA	
<input type="checkbox"/>	Entrega de libro del edificio elaborado por la empresa
<input type="checkbox"/>	Ampliación del plazo de garantía en meses
<input type="checkbox"/>	Entrega de planos finales de obra e instalaciones
<input type="checkbox"/>	Entrega de acopio de materiales para posibles reposiciones (pavimentos, aplacados, falsos techos ,luminarias, etc.)

CONTROL DE CALIDAD	
<input type="checkbox"/>	El siguiente porcentaje, sobre el presupuesto de licitación, para control de calidad de materiales y unidades de obra ejecutadas:
<input type="checkbox"/>	Presentación de un plan de control de calidad elaborado por: el licitador - empresa no homologada - empresa homologada (se tachará lo que no proceda o, en caso contrario, no se valorará este apartado)

SEGURIDAD CON LOS USUARIOS	
<input type="checkbox"/>	Realizar tabiquería de separación entre alumnos y obra
<input type="checkbox"/>	Vallado del recinto de la obra con: mallazo – malla antipolvo – chapa ciega o similar (se tachará lo que no proceda o, en caso contrario, no se valorará este apartado)
<input type="checkbox"/>	Realizar las demoliciones fuera del horario escolar
<input type="checkbox"/>	Limpieza durante la ejecución de la obra de los efectos de la misma en el edificio escolar
<input type="checkbox"/>	Limpieza final de la obra, adecuada a su puesta en funcionamiento inmediato
<input type="checkbox"/>	Traslado del mobiliario escolar durante la ejecución de la obra.

(Lugar, fecha, firma y sello)

Pza. del Milenio, 1 - Teléfono 983 412600 - Fax 983 412677 - 47014 VALLADOLID
www.jcyl.es/jcyl/ce/dpva/info



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Identificador: 08YQR804BLWP3

Fecha Firma: 18-03-2015 14:50:04 Fecha copia: 18/03/2015 15:00:52

Firmado en Valladolid por: El Técnico de Gestión FERNANDO CHAMORRO ESTEBAN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=08YQR804BLWP3> para visualizar el documento original



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Valladolid
Dirección Provincial de Educación

Anexo 2 DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR EN LA QUE MANIFIESTA QUE LAS CIRCUNSTANCIAS REFLEJADAS EN EL CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LICITADORES NO HAN EXPERIMENTADO VARIACIÓN.

D. _____ vecino de _____, provincia de _____, con domicilio en _____, número _____, en el caso de actuar en representación: como apoderado de _____, con domicilio en _____, calle _____, número _____, C.I.F. o D.N.I. o documento que lo sustituya núm. _____, enterado del anuncio inserto en el B.O.C.y.L. y de las condiciones y requisitos para concurrir al contrato de _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que las circunstancias reflejadas en el certificado del Registro de Licitadores presentado en el procedimiento de adjudicación del contrato _____ no han experimentado variación alguna desde la fecha de su expedición.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se firma la presente en:

Pza. del Milenio, 1 - Teléfono 983 412600 - Fax 983 412677 - 47014 VALLADOLID
www.jcyl.es/jcyl/ce/dpva/info



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Identificador: 08YQR804BLWP3

Fecha Firma: 18-03-2015 14:50:04 Fecha copia: 18/03/2015 15:00:52

Firmado en Valladolid por: El Técnico de Gestión FERNANDO CHAMORRO ESTEBAN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=08YQR804BLWP3> para visualizar el documento original



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Valladolid
Dirección Provincial de Educación

Anexo 3 DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR, DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN SUPUESTOS DE INCOMPATIBILIDAD, DE HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE INFORMACIÓN.

D. _____ vecino de _____, provincia de _____, con domicilio en _____, número _____, en el caso de actuar en representación: como apoderado de _____, con domicilio en _____, calle _____, número _____, C.I.F. o D.N.I. o documento que lo sustituya núm. _____, enterado del anuncio inserto en el B.O.C.y.L. y de las condiciones y requisitos para concurrir al contrato de _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que no está incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en ninguna de las circunstancias reseñadas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que incapacita para contratar con la Administración, así como en ninguno de los supuestos de la Ley 6/89, de 6 de octubre, de Incompatibilidades de los Miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Igualmente declaro que la persona a la que represento se halla al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, autorizo expresamente a la Administración pública contratante a utilizar la información que le sea cedida por la Administración pública competente con el exclusivo fin de comprobar que la persona a la que represento se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 13 del RGLCAP.

Lugar, fecha y firma.

Pza. del Milenio, 1 - Teléfono 983 412600 - Fax 983 412677 - 47014 VALLADOLID
www.jcyl.es/jcyl/ce/dpva/info



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Identificador: 08YQR804BLWP3

Fecha Firma: 18-03-2015 14:50:04 Fecha copia: 18/03/2015 15:00:52

Firmado en Valladolid por: El Técnico de Gestión FERNANDO CHAMORRO ESTEBAN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=08YQR804BLWP3> para visualizar el documento original



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Valladolid
Dirección Provincial de Educación

Anexo 4 MODELOS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

4.1. Modelo de aval

La entidad.....(razón social de la entidad de crédito o de sociedad de garantía recíproca), NIF....., con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la C/....., localidad y código postal....., y en su nombre.....(nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA:

A:(Nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF....., en virtud de lo dispuesto por:(norma/s y art/s que impone/n la constitución de la garantía) para responder de las obligaciones siguientes:.....(Detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), ante.....((órgano administrativo, organismo autónomo o ente público), por importe de:.....(En letra y en cifra)

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que(indicación del órgano de contratación) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)
(Razón social de la entidad)
(Firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO		
Provincia	Fecha	Número o código

Pza. del Milenio, 1 - Teléfono 983 412600 - Fax 983 412677 - 47014 VALLADOLID
www.jcyl.es/jcyl/ce/dpva/info



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Identificador: 08YQR804BLWP3

Fecha Firma: 18-03-2015 14:50:04 Fecha copia: 18/03/2015 15:00:52

Firmado en Valladolid por: El Técnico de Gestión FERNANDO CHAMORRO ESTEBAN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=08YQR804BLWP3> para visualizar el documento original



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Valladolid
Dirección Provincial de Educación

4.2. Modelo de certificado de seguro de caución.

Certificado número(Razón social completa de la entidad aseguradora) (En adelante asegurador), con domicilio en, calle, localidad y código postal....., y NIF....., debidamente representado por Don:.....(nombre y apellidos del apoderado/s), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

ASEGURA:

A.....(nombre de persona asegurada), NIF....., en concepto del tomador del seguro, ante.....(órgano de contratación) (En adelante asegurado) hasta el importe de(En cifra y en letra), en los términos y condiciones establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato.....(Identificar el contrato en virtud del cual se presta la caución) en concepto de garantía.....(Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que(Órgano de contratación), o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(Firma)

(Asegurador)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D.
O POR LA ABOGACÍA DEL ESTADO.

Provincia

Fecha

Número o código

Pza. del Milenio, 1 - Teléfono 983 412600 - Fax 983 412677 - 47014 VALLADOLID
www.jcyl.es/jcyl/ce/dpva/info



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Identificador: 08YQR804BLWP3

Fecha Firma: 18-03-2015 14:50:04 Fecha copia: 18/03/2015 15:00:52

Firmado en Valladolid por: El Técnico de Gestión FERNANDO CHAMORRO ESTEBAN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=08YQR804BLWP3> para visualizar el documento original



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Valladolid
Dirección Provincial de Educación

4.3. Modelo de garantía mediante pignoración de participación de fondos de inversión.

Don en representación de.....
Con NIF nº....., y domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la C/ (Localidad y Código postal).....

PIGNORA a favor de:(órgano administrativo, organismo autónomo o entidad de derecho público) las siguientes participaciones, de las cuales es titular el pignorante y que se identifican como sigue:

Número de participación	Identificación del fondo de inversión, nombre y número de registro administrativo de la CNMV	Entidad Gestora	Entidad depositaria	Valor liquidativo a la fecha de inscripción	Valor total.

En virtud de lo dispuesto por :(Norma /s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía), para responder de las obligaciones siguientes:(Detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), contraídas por:(contratista o persona física o jurídica garantizada), NIF:....., con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la C/....., localidad y código postal:....., por la cantidad de :(en letra y en cifra).

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos. La entidad gestora del fondo se compromete a mantener la prenda sobre las participaciones señaladas, no reembolsando, en ningún caso, al partícipe el valor de las participaciones mientras subsista la prenda, así como a proceder al reembolso de las participaciones a favor de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas a primer requerimiento de los mismos.

(Nombre o razón social del pignorante) (Firma/s)
Con mi intervención, el Notario. (Firma)

Don:, con D.N.I....., en representación de.....(Entidad adherida encargada del registro contable), certifica la constitución de la prenda sobre las participaciones indicadas.
(Fecha) (Firma)

Pza. del Milenio, 1 - Teléfono 983 412600 - Fax 983 412677 - 47014 VALLADOLID
www.jcyl.es/jcyl/ce/dpva/info



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Identificador: 08YQR804BLWP3

Fecha Firma: 18-03-2015 14:50:04 Fecha copia: 18/03/2015 15:00:52

Firmado en Valladolid por: El Técnico de Gestión FERNANDO CHAMORRO ESTEBAN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=08YQR804BLWP3> para visualizar el documento original



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Valladolid
Dirección Provincial de Educación

4.4. Modelo de garantía mediante valores anotados (con inscripción)

Don en representación de....., con NIF nº....., y domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la C/ (Localidad y Código postal).....

PIGNORA a favor de:(órgano administrativo, organismo autónomo o entidad de derecho público) los siguientes valores representados mediante anotaciones en cuenta, de los cuales es titular el pignorante y que se identifican como sigue:

Número Valores	Emisión (entidad emisora y clase de valor y fecha de emisión.	Código Valor	Referencia del Registro	Valor nominal unitario	Valor de Realización de los valores a la fecha de inscripción.

En virtud de lo dispuesto por :(Norma /s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía), para responder de las obligaciones siguientes:(Detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), contraídas por:(contratista o persona física o jurídica garantizada), NIF:....., con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la C/....., localidad y código postal:....., por la cantidad de :(en letra y en cifra).

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

(Nombre o razón social del pignorante) (Firma/s)
Con mi intervención, el Notario. (Firma)

Don:, con D.N.I....., en representación de.....(Entidad adherida encargada del registro contable), certifica la inscripción de la prenda ,
(Fecha) (Firma)

Pza. del Milenio, 1 - Teléfono 983 412600 - Fax 983 412677 - 47014 VALLADOLID
www.jcyl.es/jcyl/ce/dpva/info



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Identificador: 08YQR804BLWP3

Fecha Firma: 18-03-2015 14:50:04 Fecha copia: 18/03/2015 15:00:52

Firmado en Valladolid por: El Técnico de Gestión FERNANDO CHAMORRO ESTEBAN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=08YQR804BLWP3> para visualizar el documento original



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Valladolid
Dirección Provincial de Educación

Anexo 5 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE NO EXISTEN DEUDAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA RESPECTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

D. _____ provisto de Documento Nacional de Identidad nº _____, actuando en nombre y representación de la Empresa _____, con C.I.F.nº _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que de acuerdo con el Decreto 132/1996, de 16 de mayo, de la Junta de Castilla y León, no tiene deuda tributaria alguna con la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Y para que así conste a efectos oportuno, se firma la presente en:

Pza. del Milenio, 1 - Teléfono 983 412600 - Fax 983 412677 - 47014 VALLADOLID
www.jcyl.es/jcyl/ce/dpva/info



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Identificador: 08YQR804BLWP3

Fecha Firma: 18-03-2015 14:50:04 Fecha copia: 18/03/2015 15:00:52

Firmado en Valladolid por: El Técnico de Gestión FERNANDO CHAMORRO ESTEBAN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=08YQR804BLWP3> para visualizar el documento original



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Valladolid
Dirección Provincial de Educación

Anexo 6 MODELOS DE CERTIFICADOS RELATIVOS A LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LA EMPRESA DE SUJECCIÓN O NO SUJECCIÓN A LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2013, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE SU INCLUSIÓN SOCIAL.

6.1. Modelo de certificado para el caso de sujeción a la obligación prevista en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social *

D. _____ provisto de Documento Nacional de Identidad nº _____, actuando en nombre y representación de la Empresa _____, con C.I.F. nº _____,

CERTIFICA:

Que la empresa a la que represento está sujeta a la obligación prevista en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad.

Que el número global de trabajadores de plantilla en la empresa es el siguiente: _____

Que el número particular de trabajadores con discapacidad en la empresa es el siguiente:

Y para que así conste a los efectos oportunos, se firma la presente en:

* (Este certificado no será necesario en el supuesto de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, en cuyo caso deberá presentarse una **copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas**)

Pza. del Milenio, 1 - Teléfono 983 412600 - Fax 983 412677 - 47014 VALLADOLID
www.jcyl.es/jcyl/ce/dpva/info



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Identificador: 08YQR804BLWP3

Fecha Firma: 18-03-2015 14:50:04 Fecha copia: 18/03/2015 15:00:52

Firmado en Valladolid por: El Técnico de Gestión FERNANDO CHAMORRO ESTEBAN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=08YQR804BLWP3> para visualizar el documento original



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Valladolid
Dirección Provincial de Educación

6.2. Modelo de certificado para el caso de no sujeción a la obligación prevista en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social

D. _____ provisto de Documento Nacional de Identidad nº _____, actuando en nombre y representación de la Empresa _____, con C.I.F.nº _____,

CERTIFICA:

Que la empresa a la que represento no está sujeta a la obligación prevista en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se firma la presente en:

Pza. del Milenio, 1 - Teléfono 983 412600 - Fax 983 412677 - 47014 VALLADOLID
www.jcyl.es/jcyl/ce/dpva/info



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Identificador: 08YQR804BLWP3

Fecha Firma: 18-03-2015 14:50:04 Fecha copia: 18/03/2015 15:00:52

Firmado en Valladolid por: El Técnico de Gestión FERNANDO CHAMORRO ESTEBAN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=08YQR804BLWP3> para visualizar el documento original



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Valladolid
Dirección Provincial de Educación

Anexo 7 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABERSE DADO DE BAJA EN LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

D. _____ provisto de Documento Nacional de Identidad nº _____, actuando en nombre y representación de la Empresa _____, con C.I.F.nº _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

No haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se firma la presente en:

Pza. del Milenio, 1 - Teléfono 983 412600 - Fax 983 412677 - 47014 VALLADOLID
www.jcyl.es/jcyl/ce/dpva/info



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Identificador: 08YQR804BLWP3

Fecha Firma: 18-03-2015 14:50:04 Fecha copia: 18/03/2015 15:00:52

Firmado en Valladolid por: El Técnico de Gestión FERNANDO CHAMORRO ESTEBAN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=08YQR804BLWP3> para visualizar el documento original



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Valladolid
Dirección Provincial de Educación

Anexo 8 DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR EN LA QUE MANIFIESTA QUE CUMPLE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE Y EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN.

D. _____ vecino de _____, provincia de _____, con domicilio en _____, número _____, en el caso de actuar en representación: como apoderado de _____, con domicilio en _____, calle _____, número _____, C.I.F. o D.N.I. o documento que lo sustituya núm. _____, enterado del anuncio inserto en el B.O.C.y.L. y de las condiciones y requisitos para concurrir al contrato de _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que en la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas del contrato (*indicar la denominación del contrato*) cumplo las condiciones establecidas legalmente y en el pliego de cláusulas administrativas particulares para celebrar el referido contrato.

Que, así mismo, dispongo de la documentación que acredita el cumplimiento de dichas condiciones y que me comprometo a aportarla a requerimiento del órgano de contratación y a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo de ejecución del contrato.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se firma la presente en:

Pza. del Milenio, 1 - Teléfono 983 412600 - Fax 983 412677 - 47014 VALLADOLID
www.jcyl.es/jcyl/ce/dpva/info



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Identificador: 08YQR804BLWP3

Fecha Firma: 18-03-2015 14:50:04 Fecha copia: 18/03/2015 15:00:52

Firmado en Valladolid por: El Técnico de Gestión FERNANDO CHAMORRO ESTEBAN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=08YQR804BLWP3> para visualizar el documento original



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Valladolid
Dirección Provincial de Educación

Anexo 9 DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA O NO A UN GRUPO DE EMPRESAS

D. _____ provisto de Documento Nacional de Identidad nº _____, actuando en nombre y representación de la Empresa _____, con C.I.F.nº _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

a) Que la empresa a la que represento no pertenece a un grupo ni concurre ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, a efectos de lo previsto en el artículo 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se firma la presente en:

b) Que la empresa a la que represento pertenece al grupo empresarial que se indica a continuación y que está integrado por las siguientes empresas:

Y para que así conste a los efectos oportunos, se firma la presente en:

Pza. del Milenio, 1 - Teléfono 983 412600 - Fax 983 412677 - 47014 VALLADOLID
www.jcyl.es/jcyl/ce/dpva/info



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Identificador: 08YQR804BLWP3

Fecha Firma: 18-03-2015 14:50:04 Fecha copia: 18/03/2015 15:00:52

Firmado en Valladolid por: El Técnico de Gestión FERNANDO CHAMORRO ESTEBAN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=08YQR804BLWP3> para visualizar el documento original



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Valladolid
Dirección Provincial de Educación

Anexo 10: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

1. Criterios evaluables de forma automática (Sobre nº 3):

A) PRECIO OFERTADO: puntuación máxima 65 PUNTOS.

La valoración de la oferta económica se hará tomando en consideración únicamente el importe de la base imponible a efectos del I.V.A. consignada por el licitador en su oferta económica.

La oferta más baja será valorada con 65 puntos. El resto de las ofertas se valorarán según la siguiente fórmula:

$$V = V_{\max} * \frac{PL - OE_x}{PL - OEMB}$$

Dónde:

Vmax: Valoración máxima
V: Valoración de la oferta "X"
PL: Presupuesto de licitación
OEMB: Oferta económica más baja
OEx: Oferta económica del licitador "X"

Se considerarán bajas desproporcionadas o anormales aquéllas ofertas económicas cuya baja exceda en cinco unidades porcentuales respecto de la media aritmética de las ofertas económicas presentadas.

B) GARANTÍAS A LA OBRA: puntuación máxima 12 PUNTOS

Se valorarán los aumentos del plazo de garantía superiores a un año, así como otros aspectos que redundan en el mejor conocimiento de la obra realizada, para el uso posterior de la misma, de acuerdo con los siguientes criterios:

Compromiso de entrega de:

1. Libro del edificio elaborado por la empresa licitadora: 2 puntos
2. Aumento del plazo de garantía durante el plazo ofertado, hasta un máximo de 9 puntos, según la siguiente fórmula $PG_i = 0,25 M_i$, en donde
 - PG_i = puntos obtenidos por aumento del plazo de garantía
 - M_i = meses de aumento del plazo de garantía ofertados por el licitador.
3. Compromiso de entrega de planos finales de obra e instalaciones: 0,50 puntos
4. Compromiso de entrega de acopio de materiales para posibles reposiciones (pavimentos, aplacados, falsos techos, luminarias, etc.): 0,50 puntos

C) CONTROL DE CALIDAD: puntuación máxima 10 PUNTOS

El importe mínimo de actuaciones para control de calidad de materiales y unidades de obra ejecutadas será el 1% del presupuesto de licitación.

Pza. del Milenio, 1 - Teléfono 983 412600 - Fax 983 412677 - 47014 VALLADOLID
www.jcyl.es/jcyl/ce/dpva/info



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Identificador: 08YQR804BLWP3

Fecha Firma: 18-03-2015 14:50:04 Fecha copia: 18/03/2015 15:00:52

Firmado en Valladolid por: El Técnico de Gestión FERNANDO CHAMORRO ESTEBAN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=08YQR804BLWP3> para visualizar el documento original



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Valladolid
Dirección Provincial de Educación

El licitador podrá ofertar la realización de actuaciones complementarias de control de calidad que se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Por porcentaje de control de calidad ofertado: hasta 5 puntos según la fórmula $CCi = 2,5*(Pi - 1)$, en donde:
 - CCi = puntuación por oferta de control de calidad
 - Pi = Porcentaje ofertado por el licitador.
2. Por plan de control presentado:
 - Sin plan de control: 0 puntos
 - Plan de control del licitador: 1 punto
 - Plan de control de empresa no homologada: 2 puntos
 - Plan de control de empresa homologada: 5 puntos

D) **SEGURIDAD CON LOS USUARIOS:** puntuación máxima 7 PUNTOS

Para lograr la máxima seguridad de los usuarios del centro escolar (alumnos, profesores, padres, madres, personal no docente, etc.) durante la ejecución de las obras, el licitador podrá ofertar mediante compromiso escrito, soluciones que mejoren aquella, y que se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Tabiquería de separación entre alumnos y obra: 0,50 puntos
2. Vallado del recinto de la obra:
 - a. Realizado con mallazo: 0 puntos
 - b. Realizado con malla antipolvo: 0,50 puntos
 - c. Realizado con chapa ciega o similar: 2 puntos
3. Demoliciones realizadas fuera del horario escolar: 1 punto
4. Limpieza del edificio escolar como consecuencia de la obra y por causa de la misma, durante el período de ejecución de la misma: 1 punto
5. Limpieza final de la obra, adecuada a su puesta en funcionamiento inmediata: 2 puntos
6. Movimiento del mobiliario escolar durante la ejecución de la obra: 0,50 puntos

2. Criterios no evaluables de forma automática (Sobre nº 2):

A) **MEJORAS TÉCNICAS:** puntuación máxima 20 PUNTOS

Se valorarán en este apartado las mejoras de materiales, de sistemas de ejecución, y del servicio de mantenimiento durante el plazo de garantía, siempre que supongan una mejora efectiva para el edificio en su uso, durabilidad, ahorro en mantenimiento y en el gasto eficiente de los materiales, la energía y el agua.

Para que las mejoras ofertadas puedan ser puntuadas en este apartado estarán directamente relacionadas con la obra a ejecutar, se deberán describir con exactitud en su correspondiente memoria justificativa y se cuantificarán a nivel de presupuesto de ejecución material.

Se podrán desestimar aquellas mejoras técnicas que no estén justificadas en los términos

Pza. del Milenio, 1 - Teléfono 983 412600 - Fax 983 412677 - 47014 VALLADOLID
www.jcyl.es/jcyl/ce/dpva/info



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Identificador: 08YQR804BLWP3

Fecha Firma: 18-03-2015 14:50:04 Fecha copia: 18/03/2015 15:00:52

Firmado en Valladolid por: El Técnico de Gestión FERNANDO CHAMORRO ESTEBAN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=08YQR804BLWP3> para visualizar el documento original



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Valladolid
Dirección Provincial de Educación

antedichos o cuya valoración resulte excesiva según los precios que estén en el mercado.

Se considerará excesiva la valoración de una mejora técnica cuando los precios unitarios de la unidad de obra resulten inferiores o superiores en un 30% a los valores habituales del mercado, o cuando los rendimientos de mano de obra y maquinaria sean superiores en un 30 % a los rendimientos habituales para dicha unidad de obra u otras análogas.

En el Sobre Nº2 se identificarán las mejoras técnicas de la siguiente manera: Mejora Nº ##: (breve descripción de la mejora). Por ejemplo: Mejora Nº 4: Medición del tiempo de reverberación de aulas según UNE EN ISO 3382.

Su título irá seguido de su correspondiente memoria técnica justificativa, según los criterios expresados en el primer párrafo de este apartado. Si la mejora consistiera en añadir una nueva partida al proyecto, se expresaría su precio descompuesto y su importe total en la obra a nivel de presupuesto de ejecución por contrata. Si la mejora consistiera en la sustitución de una partida del proyecto por otra, se presentarían los precios descompuestos tanto de la partida sustituida como de la sustitutiva y se indicaría la diferencia del importe total en la obra entre ambas partidas a nivel de presupuesto de ejecución por contrata. En ambos casos, los materiales, maquinaria y mano de obra que ya existan en el proyecto, se usarán con el mismo código y precio simple con que figuren en el cuadro de precios descompuestos del proyecto.

Cada mejora será objeto de una valoración individual que se ponderará entre 0,00 y 1,00 con una precisión de dos decimales. En concreto se valorarán las siguientes mejoras con la ponderación que se detalla:

<u>MEJORAS</u>	<u>PONDERACIÓN</u>
Mejora de materiales	0,70
Ahorro energético	1,00
Mejora del mantenimiento del edificio	0,80
Mejoras de uso	0,80

Para cada mejora se calculará el producto de su valoración económica por su ponderación técnica. De la suma de todos los productos resultará para la oferta i la cantidad C_i , expresada en euros, que será objeto de puntuación en este apartado según los siguientes criterios:

Se otorgará la puntuación máxima (20 puntos) a la cantidad C_i más alta; la puntuación del resto de las cantidades se interpolará linealmente entre la cantidad más alta y la cantidad de cero euros a la cual se le asigna una puntuación de cero puntos.

Las mejoras contenidas en una oferta determinada, que hayan sido aceptadas por haber sido puntuadas, pasarán a formar parte del contrato si esa misma oferta resultase adjudicataria. No serán objeto de abono adicional pero su ejecución deberá ser acreditada por el contratista y certificada por la Dirección de Obra.

B) CONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: puntuación máxima 7,5 PUNTOS

El conocimiento que el licitador debe tener del proyecto puede traer como resultado la detección de numerosos aspectos del mismo que redundarán en lograr una planificación de la ejecución de la obra para conseguir el cumplimiento de los plazos parciales y total de la misma.

La valoración del referido conocimiento del proyecto y por consiguiente de la planificación de la obra será de acuerdo con los criterios que se relacionan a continuación; el licitador podrá presentar los documentos que crea necesario para su valoración:

Pza. del Milenio, 1 - Teléfono 983 412600 - Fax 983 412677 - 47014 VALLADOLID
www.jcyl.es/jcyl/ce/dpva/info



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Identificador: 08YQR804BLWP3

Fecha Firma: 18-03-2015 14:50:04 Fecha copia: 18/03/2015 15:00:52

Firmado en Valladolid por: El Técnico de Gestión FERNANDO CHAMORRO ESTEBAN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=08YQR804BLWP3> para visualizar el documento original



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Valladolid
Dirección Provincial de Educación

1. Estudio de actuaciones conflictivas del camino crítico de la ejecución para lograr el cumplimiento del plazo fijado por la Administración: hasta 4 puntos
 2. Estudio de recursos y rendimiento de las unidades más importantes de la obra: hasta 3,50 puntos
- C) PLANIFICACIÓN DE LA OBRA: puntuación máxima 3,5 PUNTOS
1. Cumplimiento de los plazos parciales fijados por la Administración: 0,50 puntos
 2. Certificaciones parciales con gráfico: 0,50 puntos
 3. Certificaciones acumuladas con gráfico: 0,50 puntos
 4. Diagrama de Gantt: 2 puntos

SI EN EL SOBRE NÚMERO 2 FIGURASE DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL SOBRE NÚMERO 3, EL LICITADOR SERÁ EXCLUIDO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR VULNERAR EL CARÁCTER SECRETO QUE HAN DE TENER LAS PROPOSICIONES (ARTÍCULOS 145.2 DEL TRLCSP Y 26 DEL RDLCP).

Pza. del Milenio, 1 - Teléfono 983 412600 - Fax 983 412677 - 47014 VALLADOLID
www.jcyl.es/jcyl/ce/dpva/info



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Identificador: 08YQR804BLWP3

Fecha Firma: 18-03-2015 14:50:04 Fecha copia: 18/03/2015 15:00:52

Firmado en Valladolid por: El Técnico de Gestión FERNANDO CHAMORRO ESTEBAN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=08YQR804BLWP3> para visualizar el documento original



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Valladolid
Dirección Provincial de Educación

Anexo 11: REQUISITOS COMPLEMENTARIOS AL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PCAP:

8. CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA DEL CONTRATISTA:

Habilitación empresarial o profesional: No se exige
Clasificación: No se exige.
No obstante podrá aportarse a los efectos de acreditación de solvencia de conformidad con el artículo 74.2. del TRLCSP. En este caso deberá aportarse clasificación en el Grupo C, subgrupo 2, categoría "D"

13. GARANTÍAS:

Garantía provisional: No se exige.
Garantía definitiva: Su importe será el **5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A.**
La constitución de la garantía definitiva se realizará de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 8.7.2., apartado II, cláusulas administrativas del contrato, de este pliego.

DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL "SOBRE NÚMERO 2: PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA":

Se incluirá aquella documentación que permita valorar la oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación sujetos a un juicio de valor fijados en el cuadro de características del punto **7.2. Criterios no evaluables de forma automática** del presente pliego.

DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL "SOBRE NÚMERO 3: PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA":

Anexo 1 y Anexo 1 BIS

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

Los señalados en la cláusula 8.4 de este pliego.

COMITÉ DE EXPERTOS Y ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO:

En el presente contrato NO será necesaria la constitución de un comité de expertos ni de un organismo técnico especializado.

PLAZOS DE ADJUDICACIÓN:

Los señalados en el último párrafo de la cláusula 8.8 de este pliego.

CONTROL DE CALIDAD MÍNIMO:

1% S / PPTO ADJUDICACION

LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

Lugar de ejecución de la obra: Paseo del Obregón 1 (Valladolid)

Pza. del Milenio, 1 - Teléfono 983 412600 - Fax 983 412677 - 47014 VALLADOLID
www.jcyl.es/jcyl/ce/dpva/info



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Identificador: 08YQR804BLWP3

Fecha Firma: 18-03-2015 14:50:04 Fecha copia: 18/03/2015 15:00:52

Firmado en Valladolid por: El Técnico de Gestión FERNANDO CHAMORRO ESTEBAN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=08YQR804BLWP3> para visualizar el documento original